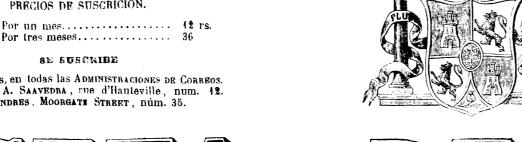
SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En Paris, C. A. Saavedra, rue d'Hauteville, num. 12.
En Londres, Moorgate Street, núm. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS	Por un mes	21 1
	Por tres meses	60
	Por seis meses	120
	Por un año	220
ULTRAMAR	Por un mes	30
	Por tres meses	90
EXTRANJERO	Por tres meses	72
	Por seis meses	144

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud

MINISTERIO DE FOMENTO.

Circular

Aproximándose el dia señalado para las elecciones de Diputados á Córtes, conviene que haga V. S. entender á todos los funcionarios dependientes de este Ministerio en esa provincia la línea de conducta que deben seguir en un acto tan importante y de tanta trascendencia para el porvenir de la Nacion.

Asegurar la más ámplia libertad en la emision de los sufragios; abrir ancho campo á todos los partidos legales para que puedan desplegar sus fuerzas en la contienda electoral, sin temor de que se empleen contra ninguno de ellos armas de mala ley, é inspirar confianza á todas las opiniones. alejando los obstáculos que pudiera hallar su manifestacion en las urnas: tal es, como V. S. habrá observado, el propósito del Gobierno, que tiene la firme conviccion de que sin elecciones libres y legales no puede haber ni Córtes respetadas, ni situacion sólida y estable en un régimen constitucional.

Para llevar á cabo el fin que el Gobierno se propone preciso es que los empleados se abstengan cuidadosamente de intervenir en las luchas electorales, poniendo en la balanza el peso de la influencia que ejercen en los pueblos por razon de las funciones que desempeñan; si bien no puede negárseles el derecho de hacer uso de los elementos con que cuenten por su consideración personal y por sus relaciones privadas. Esta regla, que es general para todos los empleados públicos, debe con especialidad ser estrictamente observada por los que dependen del Ministerio de Fomento, cuyos estudios especiales ienden á mantenerlos alejados de los ardientes debates políticos; así como las fructuosas tareas á que sus profesiones los sujetan se avienen mal con la agitacion y el desasosiego de los partidos contendientes.

Causaria, por otra parte, honda perturbacion en la Administracion pública y lastimaria profundamente el crédito del Gobierno el abuso que ejerciesen los encargados de promover el desarrollo intelectual y material del país de los poderosos medios que con este objeto pone el Estado en sus manos, si distrayéndolos de sus naturales fines, los empleasen en proteger mezquinos intereses personales ó de bandería, en vez de consagrarlos exclusivamente al bien público con la imparcialidad y el celo desinteresado que tan bien sientan á su ejercicio.

Penetrada S. M. la Reina de las consideraciones indicadas, me encarga que las trasmita á V. S. para que sirvan de norma en las presentes circunstancias á los funcionarios á quienes se refieren, pudiendo V. S. asegurarles que incurrirá en el desagrado de S. M cualesquiera de ellos que con una conducta opuesta diese lugar á la censura pública, haciéndose acreedor á un severo correctivo, que en tal caso no dejaria de imponérsele por consideracion de ningun género.

De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1858.-Corvera.=Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de Filipinas participa, con fecha 48 de Agosto último, que no ocurre novedad alguna en aquellas islas, y que su estado sanitario sigue siendo satisfactorio.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA

Relacion de los sargentos primeros y Cadetes del arma de infanteria del ejército de la Península, à quiene, S. M se ha servido nombrar, por Real orden de 17 del actual, Subtenientes de la propia arma del ejército de la Isla de Cuba, con destino á los cuerpos que á continuacion se ex-

D. Emigdio Saavedra y Goitia, sargento primero del batallon cazadores de Figueras, núm. 8, destinado de Subteniente á la sexta compañía del segundo batallon del regimiento de infantería Reina, núm. 2.

D. Torcuato Desposorio, sargento primero del batallon cazadores de Alcántará, núm. 20, de Subteniente á la octava compañía del batallon cazadores de Isabel II, núm. 3. D. Miguel Lázaro y Puig, sargento primero del batallon provincial de Tuy, núm. 48, de Subteniente á la pri-mera compañía del segundo batallon del regimiento de

D. Miguel Santos é Ibañez, sargento primero del resimiento de infanteria Constitucion, núm. 29, de Subteniento á la tercera compañía del batallon cazadores de

Bailén, núm. 1.º D. Fernando Perez de Guzman y Gallego, Cadete del batallon cazadores de Ciudad-Rodrigo, núm 9, de Subte-

niente à la tercera del primer batallon del regimiento de infanteria España, núm. 5.

D. Antonio Martinez y Donate, Cadete del regimiento de inc. Antonio Martinez y 28, de Subteniente á la quinde infanteria Luchana, núm 28, de Subteniente á la quin-

ta del segundo del de Nápoles, núm. 4.

D. Estanislao Oloriz y Salanova, Cadete del regimiento de inc. de infanteria Aragon, núm. 21, de Subteniente à la tercera del batallon cazadores de la Union, núm. 2.

D. José Leon y Gutierrez. Cadete del regimiento de

infantería Leon, núm. 38, de Subteniente á la cuarta del primer batallon del regimiento de infantería Corona, nú-

D. Emilio Ibañez y Ferrando, Cadete del regimiento de infantería Infante, núm. 5, de Subteniente á la cuarta compañía del segundo batallon del regimiento de España,

D. Enrique Fons y Carrosi, Cadete del regimiento de infantería Castilla, núm. 46, de Subteniente á la quinta del primero del de la Corona, núm. 3.

D. Fernando Miguel y Lacny, Cadete del regimiento de infantería San Fernando, núm. 11, de Subteniente à las resultas de la provision de la bandera del segundo batallon del de la Habana, núm. 6.

D. Francisco de Velo y Urriza. Cadete del batallon cazadores de Vergara, núm. 15, de Subteniente á las resultas de la compañía de granaderos del primer batallon del de España, núm. 5.

Relacion de los Oficiales y sargentos primeros del arma de caballería é infantería de Milicias disciplinadas de Puerto-Rico, á quienes S. M. se ha servido nombrar por Real órden de esta fecha para servir los empleos que à continuacion se expresan:

D. Ramon Gandía Balseyro, Teniente del regimiento caballería Milicias, destinado de Capitan á la cuarta compañía de nueva creacion en el mismo regimiento. D. Ramon Matos y Canales, Teniente de dicho regi miento de caballería , de Capitan á la quinta de id. id.

D. Casimiro Matos y Canales, Teniente del mismo regimiento, de Capitan à la sétima de id. id. D. Gumersindo Menendez y Roman, Teniente del mismo regimiento, de Copitan á la octava de id. id. D. José Benegas y y Pagam, Teniente del mismo re-

niento, de Capitan à la novena de id. id. D. Rodulfo del Toro y Zapata, Alférez del mismo re-

niento, de Teniente á la primera de id. id. D. Miguel Ponata y Santana, Alférez del mismo re-gimiento, de Teniente á la segunda de id. id. D. Pedro San Julian y Sierra, Alférez del mismo re-

niento, de Teniente à la tercera de id. id. D Fernando Caso y Soromo, Alférez del mismo re-gimiento, de Teniente á la cuarta de id. id.

D. Antonio Padial y Bizcarrondo, Alférez del mismo regimiento, de Teniente à la quinta de id. id. D. Ignacio Mascaró y Romero, Alférez del mismo regimiento, de Teniente à la sexta de id. id.

D. Eleuterio Cebollero y Santana, Subteniente del primer batallon de infanteria de Milicias, de Teniente de a sétima compañía de nueva cacción del regimiento de D. Luis Ramirez y Siemones, Subteniente del cuarto

batallon de infantería de Milicias, de Tenienie á la octa-D. Fernando Acosta y Guerra, Capitan graduado, Te-niente del tercer batallon de infantería de Milicias, de Teniente á la novena de id. id.

D. José Gonzalez y Menendez, sargento primero del regimiento cabaltería de Milicias, de Alférez à la seguncompañía del mismo regimiento.

D. Manuel de la O Miranda, sargento primero del tercer batallon de Milicias, de Alférez á la tercera compañía del regimiento de caballería de Milicias.

D. Antonio Caparrós y Oller, Subteniente del primer batallon de infantería de Milicias, de Alférez á la cuarta compañía de nueva creacion en el regimiento de ca-D. Buenaventura Ouiñones y Ouiñones. Subteniente

del segundo batallon de infantería de Milicias, de Alférez á la quinta de id. id. D. Serrano Gonzalez y Carreño, Subteniente del quinto batallon de infantería de Milicias, de Alférez á la sexta

de id. id. D. Miguel Martinez de Medinilla y Guillamas, paisano apto, de Alférez á la sétima de id. id.

D. José Uzquizo y Diaz, sargento primero del segundo batallon de Milicias, de Alférez á la octava de id. id. D. Nicolas de Cotoner y Allende Salazar, paisano apto, de Alférez á la novena de id. id. D. Felice Reves v Truoches, sargento primero del cuarto batallon de Milicias, de Subteniente á la segunda

del mismo batallon. D. Cayetano Caparrós y Oller, Subteniente del tercer batallon de Milicias, de Subteniente à la primera del primer batallon.

D. Pedro San Antonio y Figueroa, Subtemente del tercer batallon, de Teniente à la guinta del tercer ha-D. Tomas Segui y Salguero, sargento primero del ter-

cer batalion de Milicias, de Subteniente à la cuarta del primer batallon. D. Ramon Manso y Fuentes, sargento primero del segundo batallon, de Subteniente á la segunda del guinto

D. José Lugo y Ruiz, sargento primero del quinto batallon, de Subteniente à la sexta del tercer batallon de dichas Milicias. Madrid 17 de Octubre de 1858.

Relacion de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros del ejército de Puerto-Rico, á quienes S. M. por Real órden de esta fecha se ha servido nombrar para servir los empleos en las Milicias disciplinadas de infanteria de dicha Isla que à continuacion se expresan.

D. Felipe Rodriguez é Idalgo, Teniente Coronel graduado, Mayor Comandante del quinto batallon de Mililicias, destinado de primer Comandante del batallon de

nueva creacion. D. Hermenegildo de Llanderal y Montengon, Comandante graduado, Capitan del regimiento de infantería Valladolid, de Mayor Comandante del batallon de nueva

D. Primitivo San Pedro y Lopez, Capitan graduado, Teniente Ayudante del tercer batallon de Milicias, de Ayudante del batallon de nueva creacion. D. Juan Ceno y Carrion, Teniente Coronel graduado.

Capitan del segundo batallon de Milicias, de Capitan de la primera compañía del batallon de nueva creacion. D. Jorge Cebollero y Santana, Capitan del sexto batallon de Milicias, de Capitan de la segunda compañía

del batallon de nueva creacion.

D. Plácido Cebollero y Santana, Teniente Coronel graduado, Capitan del segundo batallon, de Capitan de la tercera compañía del batallon de nueva creacion.

D. Juan Angulo y Cruz, Comandante graduado, Capitan del quinto batallon de dichas Milicias, de Capitan de la cuarta del batallon de nueva creacion. D, José Figuero y Velasco, Capitan graduado. Teniente del tercer batallon de las mismas, de Capitan de la

quinta compañía del batallon de nueva creacion. D. Juan Castañon y Cruz, Capitan graduado, Teniente del sexto batallon, de Capitan de la sexta compañía del batallon de nueva creacion.

D. Manuel Perez Arocho, Subteniente del tercer batallon, de Teniente de la primera compañía del batallon de nueva creacion. D. Ramon Irizarri y Nazario, Teniente graduado, Sub-

teniente del cuarto batallon de Milicias, de Teniente de a segunda compañía del batallon de nueva creacion. D. José Velez Escobar, Capitan graduado, Teniente del quinto, de Teniente de la tercera compañía del batallon de nueva creacion.

D. Francisco Ortiz y Nazario, Subteniente del cuarto batallon, de Teniente de la cuarta compañía del batallon de nueva creacion. D. Francisco Alcázar y Rebollo, Capitan graduado, Te-

niente del quinto batallon, de Teniente de la quinta compañía del batallon de nueva creacion. D. Rafael Lopez y Soltero, Subteniente del cuarto batallon, de Teniente de la sexta compañía del batallon

de nueva creacion. D. José Medina y Caldera, Subteniente graduado, sargento primero del tercer batallon, de Subteniente de la primera compañía del batallon de nueva creacion.

D. Juan Disdier y Megia, paisono apto, que reune las circunstancias que se requieren, de Subteniente de la segunda compañía del batallon de nueva creacion. D. Adrian Martinez y Gandía, paisano apto, que re-une las circunstancias que se requieren, de subteniente de la segunda compañía del batallon de nueva creacion. D. Tomas Gonzalez y Romero, Subteniente graduado, sargento primero del tercer batallon de Milicias, de Sub-

teniente de la cuarta con pañia del batallon de nueva D. Regino Ortiz y Colon, sargento primero del quinto

batallon de Milicias, de Sabteniente de la quinta compañía del hatallon de nueva creacion. D. Francisco Izquierdo y Rebell, paisano apto y con

las condiciones que se requieren, de Subteniente de la sexta compañía del batallon de nueva creacion. D. Ramon Mendez de Arcaya, Comandante graduado. Capitan supernumerario de Milicias, de Ayudante del

b. José Campos y Valle, Capitan graduado, Teniente del segundo batallon, de Capitan de la tercera compañía

del mismo batallon.
D. Estanishao Fernandez y Aponte, Capitan graduado. Teniente del sexto batallen, de Capitan de la sexta compañía del mismo batallon. D. Eduardo Tafaro é frizarri, Capitan graduado, Te-

niente del segundo batallon, de Capitan de la sexta compañía del mismo batallon. D. Francisco Diaz Resino y Rivera, Capitan graduado, Teniente del quinto batallon, de Capitan de la tercera

compañía del mismo batallon. D. Antonio Mondejar y Marin, Teniente graduado, Subteniente del quinto batallon, de Teniente de la primera compañía del mismo batallon. D. Francisco Rodriguez y García, Subteniente del quin-

to batallon, de Teniente de la quinta compañía del mismo batallon. D. Bernardo Rubio y Garcia, Subteniente del segundo batallon de Milicias, de Teniente de la sexta compañía

del mismo ba alien. D. Jacinto Disdier y Megia, Subteniente del sexto batallon de Milicias, do Teniente de la sexta compañía del mismo batallou.

D. Manuel Muñoz y Barrios, Teniente graduado, Sub-teniente del segundo batallon de Milicias, de Teniente de la tercera compañía del mismo batallon. D. Juan de Santiago y Rivera, Subteniente del quinto

batallon de Milicias, de l'eniente de la sexta companía del mismo batallen. D. Genaro Lopez y Rivera, Subteniente graduado, sargento primero del quento batallon de Milicias, de Subteniente de la cuarta compania del mismo batallon.

D. Nicanor Fernandez y Cuadra, pais no apto y con las condiciones que se requieren, de Subteniente de la quinta compañía del quinto batallon de Milicias. D. Francisco Acaujo y Cueto, sargento primero del sexto batallon da Milicias, de Subteniente de la sexta

compañía del mismo batallon. D. Arcadio Fernandez y Cuadra, paisano apto y con las condiciones que se requieren, de Subteniente de la quinta compañía del segundo batallon de Milicias. D. Pedro Gonzalez v Perez, Subteniente graduado

sargento primero del quinto batallon, de Subteniente de la primera compañía del mismo betallon. D. Rosen lo Mauriz de la Vega, Comandante graduado de Capitan del regimiento de infanteria Valladolid, de Mayor Comandante del quinto batallon de Milicias. D. Pedro Lajara y Guerra, Teniente graduado, Subte-

niente del tercer batallon de Milicias, de Teniente de la sexta compañía del mismo batallon. D. José Milan y Capella, Subteniente del tercer bata-

llon, de Teniente de la quinta compañía del sexto ba-

tallon. D. José Puigdeller y Fortun, sargento primero del quinto batallon, de Subteniente de la primera compañía del tercer batallon.

D. Julio Lorenzo Córdova, paisano apto y con las condiciones que se requieren, de Subteniente de la cuarta compañía del cuarto batallon de Milicias. D. José Ignacio é Ignacio. Subteniente graduado, sar-

gento primero del primer batallon, de Subteniente de la quinta compañía del cuarto batallon. D. Miguel Soria y Mierez, sargento primero del cuarto batallon, de Subteniente de la primera compañía del

cuarto batallon de Milicias. D. Cornelio Santana y Martinez, paisano apto y con las condiciones que se requieren, de Subteniente de la tercera compañía del tercer batallon. Madrid 17 de Octubre de 1858.

Relacion de los Oficiales del arma de infantería del ejército de Puerto-Rico, á quienes S. M. se ha servido nombrar nor Real orden de 17 del actual para servir los destinos que á continuacion se expresan.

D. José Gomila y Mota, Capitan graduado, Teniente Ayudante del regimiento de infantería Valladolid, desti-nado de Capitan á la segunda compañía del primer bata-

llen del mismo regimiento. D. Julian Rocaber y Gatsira, Capitan graduado, Teniente del batallon cazadores de Cádiz, de Capitan á la compañía cazadores del primer batallon del regimiento de infartería Valladolid.

D. Rufino Santa Marina y Pumarino, Teniente á las ordenes de la Capitania general de Puerto-Rico, de Te-niente à las resultas de la Ayudantia del primer batallon

del regimiento de Valladolidi D. Andres Gerona y Lopez, Subteniente del regimiento de Infanteria Valladolid, de Teniente á la quinta compañía del batalion cazadores de Cádiz. D. Sebastian Rullan y Salbá, Subteniente á las órde-

sexta del segundo batallon del regimiento de infantería Valladolid. Relacion de los Oficiales y sargentos primeros del arma de infanteria del ejército de la Isla de Cuba, à quienes S. M.

nes de aquella Capitanía general, de Subteniente á la

se ha servido nombrar en propuesta reglamentaria, por Real orden de esta fecha, para servir los empleos que á continuacion se expresan: D. Francisco Ros y Franco, Capitan graduado, Te-

niente Ayudante del regimiento de infantería de la Hababana, núm. 6, destinado de Capitan á la sétima compañía del batallon cazadores de Bailen, núm, 1. D. José Costa y José, Capitan graduado, Teniente del regimiento de infantería del Rey, núm. 4.º, de Capitan á la quinta del segundo batallon del de Tarragona, núm. 8.

D. José Albadalejo y Mayans, Teniente del batallon cazadores de Isabel II, núm. 3, de Ayudante al mismo ba-D. Epifanio Muñoz y Gonzalez, Capitan graduado, Teniente del segundo batallon del regimiento de infantería

Habana, núm 6, de Ayudante al mismo batallon y regi-D. Saturnino Villanova y Perez de Pomar, Subteniente del regimiento de infantería de España, núm. 5, de Teniente à la quinta compania del primer batallon del

regimiento del Rey, núm. 1.º D. Santiago Blanco y Peñal, Subteniente del regi- nisterio.

miento de infantería Corona, núm. 3, de Teniente á la sexta del segundo batallon del de la Habana, núm. 6.

D. Prisco Acha y Borgado, Teniente del cuadro de re-emplazo de la Isla de Cuba, de Teniente á la cuarta comta del primer batallon del regimiento infantería de Espa-

D. Pedro Gutierrez y Castañeda, Subteniente Abanderado del regimiento de infantería Habana, núm 6, de Teniente á la tercera del batallon cazadores de la Union,

núm. 2. D. Justo Miranda y Lobon, Subteniente del regimiento de infantería España, núm. 5, de Teniente á la tercera compañía del segundo batallon del del Rey, núm. 1.º D. Benito Moreno é Inza, Capitan graduado, Teniente del regimiento de infantería Habana, núm. 6, de Teniente de la octava del batallon cazadores de Isabel II, nú-

mero 3. D. Juan Mora y Altavella, Subteniente del regimiento de infantería Habana, núm. 6, de Teniente á la ter-

cera del batallon cazadores de Bailén, núm. 1.º
D. Miguel Alguero y Nicolau, Teniente del cuadro de reemplazo de la Isla de Cuba, de Teniente á la primera del segundo batallon del regimiento de infantería Haba-

D. Antonio Arconada y Frechilla, Teniente de reemplazo en la Isla, de Teniente á la tercera del segundo batallon del de la Corona, núm. 3.

D. Jacinto Pita y Conguero, Teniente del cuadro de reemplazo de la Isla, de Teniente á las resultas de la provision de la compañía de cazadores del segundo batallon

del de Cuba, núm. 7. D. Aristides Santalis y Cambiani, Teniente del regimiento de infantería España, núm. 5, de Teniente á la sexta del segundo batallon del de la Corona, núm. 3.

D. Cárlos Denis y Trueva, Teniente del cuadro de reemplazo de la Isla, de Teniente á la segunda del primer batallon del de España, núm. 5. D. José Abadía y Campoy, sargento primero del batallon cazadores de Bailén, núm. 1.º, de Subteniente á la cuarta del primer batallon del de la Habana, núm. 6.

niento de infantería Habana, núm. 6, de Subteniente : la tercera del primer batallon de Napoles, núm. 4. D. Juan Benavente y Calvo, Subteniente del batallon cazadores de Isabel II, núm. 3, de Subteniente à la segunda del batallon de la Guardia civil de la Isla.

D. José Martinez v Cid, sargento primero del regi-

D. Rodulfo Guerrero y Pallarés, Subteniente del regimiento de infanteria Cuba, núm. 7, de Subteniente á primera del batallon de la Guardia civil. D. José Soria y Ortiz, sargento primero del regimien-

to de infantería Tarragona, núm. 8, de Subteniente à la cuarta del segundo batallon del de Cuba, núm. 7. D. Eduardo Martinez y Lopez, Subteniente del batallon cazadores de Bailén, núm. 1.º, de Subteniente á la primera del primer batallon del regimiento de infanteria

Cuba , núm. 7. D. Manuel Ferrer y Ateza , Subteniente del cuadro de reemplazo de la Isla , de Subteniente á las resultas de la provision de la compañía de granaderos del primer batallon del de la Habana, núm. 6. Madrid 17 de Octubre de 1858.

Siendo muy considerable el número de instancias proindividuos de tropa del ejército activo, sobre asuntos referentes à estos, contraviniendo à lo prevenido en direntes Reales ordenes, y muy particularmente en la de 28 de Enero último, se anuncia que quedan sin curso todas las solicitudes de este género que se reciban en este Mi-

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

2.ª SEMANA DE OCTUBRE DE 1858.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la segunda semana del mes de Octubre de 1858. CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

DEPOSITOS EN METÁLICO Y CUENTAS CORRIENTES. Necesarios. Necesarios. Reintegrables de Trasferibles. contado. Intrasferibles. — A pluzo fijo. Trasferibles. — me di a u te Trasferibles. aviso. Intrasferibles. de contado procedentes de intereses y dividendos. Provisionales para subastas	88.084.789,88 19.289.629,81 1.733.086,26 911.790,95	RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL. Reales vellon. 978.362,65 108.000 11.339,14 3.000 19.000 3.212.870 888.000	Reales vellon. 61.964.906,80 3.871.882,83 2.365.841,01 272.300 49.000 91.297.659,88 20.477.629,81 4.733.086,26 2.704.720,45	DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO. Reales vellon. 715.545,57 416.000 4.444.450,40 279.450 66.660 4.825.663	EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA. Reales vellon. 61.249.361,23 3.455.882,83 2.365.841,01 272.300 49.000 90.453.509,78 19.898.179,84 4.666.426,26 879.057,45
Cargas espirituales y temporales	6.085,21	7.013.501,29	6.085,21	4.447.468,67	179.965.643,58
Cuentas corrientas con interes	5.773.497,95	7.303.501,29	6.063.497,95	718.753,13 5.166.221,80	185.310.388,40
DEPÓSITOS EN EFECTOS.					
Necesatios Voluntarios Intrasferibles Intrasferibles Provisionales para subastas Cargas espirituales y temporales	117.494.567,14	1.851.645,99 797.178,20 830.000 128.000	348.055.247,91 365.235.737,74 118.324.567,14 22.195.366,50 183.000	423.992,59 5.217.000 4.554.000 892.000	347.631.255,32 360.018.737,74 413.770.567,14 21.303.366,50 183.000
Total de los depósitos en papel Cartera.—Efectos corrientes á cobrar en diversos venci- mientos	850.387.095,10	3.606.824,19	853.993.919,29	11.086.992,59	812.906.926,70
Total general de efectes	850.387.095,10	3.606.824,19	853.993.919,29	11.086.992,59	842.906.926,70

CATA.

	areo.	HETÁLICO .	PAPEL.	DATA.	MBTÁLICO.	PAPEL.
	xistencia en Caja al finalizar la semana anterior. dem en billetes nominativos	11.785.268,01	850.387.095,10 131.400.000	Depósitos devueltos	4.447.468,67 718.753,13	11.086.992,59
	INGRESOS			tisfechos	41.065,90	
l E	pepásitos recibidos en la semana de este estado Intregas en cuentas corrientes	7.013.501,29 290.000	3.606.824,19	tisfechos	4.200	• • .
1	ntereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito	43.020		Tesoro público De suplementos por depósitos Entregas al mis-) y cuentas corrientes	4.407.905,99	• •
	lesoro público.— De subvencion para pago de intereses. De complementos por denésitos y	911.757,01		mo por cuenta De billetes nominativos de- corriente Vueltos		• •
	me por cuenta De suplementos por depósitos y cuentas corrientes De billetes nominativos	1.010.363,79	2.300.000			
	Cartera Efectos corrientes á cobrar en		2.500.000	Suma	9.619.393,69	11.086.992,59
	diversos vencimientos			Movimiento de fondos. — Remesas datadas	11.434.516,41	0/0.000.000.70
	Suna		987.693.919,29	Existencias en las Cajas al finalizar la semana Idem en billetes nominativos	11.434.010,41	842.906.926,70 133.700.000
		21.053.910,10	987.693.919,29		21.053.910,10	987.693.919,29

Madrid 45 de Octubre de 1888.-El Contador, P. S., Nicasio Miranda.-V.º B. -El Director general, José María Escudero.

Mamero

gradicio-

Tas H-

Con fecha 43 de Enero de 1857 se publicó por primera vez la vacante de los Títulos de Castilla Marques de Ara-vaca de Hillas, de Mata-Rosa, de Minas, de Molinet, de Montemar y de Montemasie, sin que los que se consideren con derecho á ellos lo hayan reclamado, entendiéndose que lo han renunciado segun lo dispuesto por el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846; y en su consecuencia se publica por segunda vez la vacante por si sus inmediatos sucesores quieren admitirlos, en cuyo caso deberán diri gir la oportuna reclamacion al Ministerio de Gracia y Justicia en el término de seis meses, contados desde el presente anuncio.

Madrid 14 de Octubre de 1858. — El Director general, E. Leon y Medina.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sagarse à pública subasta la conduccion diaria del correo de i la grouelta entre An-tequera y Archilona.

correspondencia y periodicos desde Antequera á Archidone yevice valle value of the second of the second

La distancia que media entre ámbos puntos se correra en las horas que marca el ilinerario vigente, sin perjuició de las afléraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección , por considerarlo conyeniente al servicio 3. Por los retrasos cayas causas no se ju difiquen debidamente se exigirà al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 40 rs vn. por cada media hora, y

à la tercera falta de està especie podrá rescindirse el con-trato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado:
4.* Para el buen desempeño de esta conducción debera tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes

de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Málaga. 5. Será obligacion del contratista correr los extra-

ordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente. 6. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar.

ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno. 7.º Si por faltar el contratista à cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Ad-ministración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la tianza y bienes de aquel. 8.º La cantidad en que quede rematada la conduc-

cion se satisfará por mensualidades vencidas en la referi da Administración principal de Málaga. 9. El contrato durará dos jaños, contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

40. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administración principal respectiva, a fin de que con oportunidad pueda procederse à nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligación de continuar por la Cicita tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones

11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminur las expediciones; variar ó suspender en parte la linea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones, sin derecho à indemnización alguna; pero si de la variación resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corresponda á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 45 dias signientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no à continuar el servicio por la nueva línea que

se adopte. 12. La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletin oficial de la provincia "de Málaga y por los demas medios acostumbrados, y tendrátugar ante el Gobernador de la misma, asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto, el dia 45 de Noviembre próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad 43. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 4.600 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

44. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en la Tesorcria de Hacien-da pública de dicha proviacia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 400 rs. yn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al iejor rostor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete à prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente. 47. Para extender las proposiciones se observará la

fórmula siguiente: «Me obligo à desempeñar la conduccion del correo diario desde Antequera á Archidona y vice versa, por el precio de reales anuales, bajo las condiciones conte-nidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas con

dicionales, será desechada.

13. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remato, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la voz por espació de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato à escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su olorgamiento y de dos copias para la Dirección general de Correos, una simple y otra en el papel sellado correspondiente:

24. El mismo rematante quedará sujeto à lo que pre-viene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que ésta tenga efecto en el término que se le señale. 22. Será de cuenta del contratista conservar en buen

estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar cesta de la humedad y deterioro. 23. Será requisito indispensable que los conductores de la citada correspondencia pública sepan leer y es-

Madrid 44 de Octubre de 1858.—Et Director general de Correos. Mauricio Lopez Roberts.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 28 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el dia 18 de Noviembre próximo, á las dece de su mañana, para la adjudicación en segunda subasta pública de las obras de la torre y edificio del faro de quinto orden que ha de-establecerse en el cabo de Cé, á la entrada del puerto de Corcubion, provincia de la Coruña, bajo la cantidad de 56.907 rs. à que asciende el presupuesto aprobado. La subasta se celebrara en los términos prevenidos

por la instrucción de 48 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en la Coruna ante el Gobernador de la provincia, hallándoce, en ámbos puntos de manifiesto para conocimiento del público, la memoria descriptiva, plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregiándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.000 rs. vn. en dinero ó acciones, de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo ménos de 300 rs., y quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 50

reales. Madrid 18 de Octubre de 1858. - El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uría.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Octubre de 1858 y de

las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la torre y edificio para el establecimiento de un faro de quinto órden en el cabo de Cé, á la entrada del puerto de Corcubion, se compromete à fomar à su cargo la construccion de dichas bras, con estricta sujeccion á los expresados requisitos y condiciones, por la cautidad de.....

'Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 13 del corciente, esta Direccion general ha señalado el dia 12 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los trozos primero y se gundo de la carretera de segundo órden de Valencia á Alicante por el litoral, cuyo presupuesto asciende, el del

primer trozo à 357.921 rs., y et del segundo à 611.739 rs. La subasta se celebrara en los terminos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1832, en este corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el tocal que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Vancia ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del pú-blico, los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la canti dad que ha de consignarse préviamente como garantic para tomar parte en esta subasta será el 5 por 100 de los presupuestos citudos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 45 de Octubre de 1858.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uría:

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Octubre, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los trozos primero y segundo de la carretera de segundo órden de Valencia á Alicante por el literal, se compremete á tomor á su cargo dicha obra con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuación se expresan, acreeores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por si ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, à la Tesogéria de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emifido á virtud de las figuidaciones practicada por las respectivas oficinas de flacienda pública; en el concepto de que préviamente han de obtener del Departamento de Liquidación la factura que acredita su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de aus respectivas tiquidaciones.

TANGE IN COLUMN	CORUÑA.
· Frage in continue	The second secon
nes.	
salida las - uidacio-	Nombres de los interesados.

	CORUÑA.
63976	D. Francisco Beruet.
63977	Doña Josefa Joaquina Gener.
63978	Doña Ramona Perez Santamaría.
	Logroño.
63979	D. Francisco Alonso Izené.
63980	D. Juan Apellaniz.
63981	D. Felipe Aguirre.

D. Pedro Arce. Doña Francisca Azcona Ramirez de Arellano 63984 D. Luciano Arenas. D. José Avalos. D. Ramon Arnai. 63986

-63993

64001

64029

64072

64074

64075

64076

63987 D. Andres Aniello. D. Juan Avalla. Antonio Agudar. D. Julian Antoñanzas. 6390 D. Eustasio Bea. 63992 D. Miguel Benito.

D. Maauel Catalina.

D. Miguel Esquide. D. Juan Gualberto Corcuera. D. Simon del Castillo. D. Manuel Cereceda.

63998 Doña Cármen Calatayud y River. D. Luis Crespo. D. Doroteo Diez de Isla. 63999 64000

D. José Esparza. D. Juan Espinosa. D. Julian Fernandez. 64004 64003 D. Félix Ferrer. Doña Jovita Fernandez -64006

D. Bráulio Enriquez.

D. Manuel Fernandez. 64007 64008 D. Rafael Fernandez. D. Alejandro Fernandez D. Juan Fernandez de Cieza. 64010 64011 D. Manuel Garcia. D. Vicente Garcia Alcalá 64012

64013 D. Ciriaco Gomez. 64014 D. Casimiro Garcia. D. Pedro Gimenez. D. Domingo Gutierrez. D. Santiago García. D. Cipriano Gonzalez. 64018

64019 D. Manuel Gonzalez, D. Antonio Greuce. -64020D. Jeaquin María Vicente Hidalgo, D. Leonardo Isazu.

D. Gregorio Julian 64023 64024 D. Tomas Lopez. D. Félix Lopez Matos. 64023 -64026D. Juan Eustaquio Llorente 64027 D. Domingo Laguna 61028 D. Manuel Llerena

D. Pedro Llanes. 64031 Doña Agueda Maestre 64039 Doña Angela Marcon. 64033 D. Fermin Martinez Corres 64034 D. José Maria Martinez. 64035 D. Manuel de Mateo. 64036

D. Pedro Llorente.

D. Antonio Maria Máquina. D. José Manuze. 64038 D. Pedro Martinez de la Pera-64039 Doña Concepcion Martinez. Doña Josefa Gregorio Medrano. Eoua Gregoria Marillo y Morquecho 64040 6404

D. Teodoro Mora. D. Pedro José Miguel. 64044 D. Jacinto Miranda, D. Deogracias Martinez. 64045 D. Pedro Vicente Morales. 64045 6404 D. Francisco Moreno.

D. Manuel Nalda. 64049 D. José Nicolno. Doña Canuta, Juana Bosalia y Benita Ortega y Carrillo. D. Agustin Ortiz. 64052

D. Juan Ochoa. 64053D. Manuel Orive. 64654 D. Julian Oñate. D. Manuel Oliezan Murado. 64056 Doñá Agustina Pascual 64057 D. Isidoro Perez.

-64038D. Manuel Pascual y Josefa Bustin. 64039 Doña Dolores Ponce de Leon. 64060 D. Juan Perez. 64061 D. Martin Perez. Doña Lucía Romero.

64063 D. Miguel Ramirez Laguardia. D. Francisco Rodriguez 64064 64065 D. Manuel Rubio Nabajas. 64966 D. Andres Romero. D. Santiago de la Rubia. 6406 64068

D. Blas Rueda v Villar. D. Victor Rebollo. D. Manuel Saenz y Eulolia Caro.

MURCIA.

D. Miguel Carpena. Dona Teresa Llamas. Doña María Josefa Mora. D. José Nuũez. D. Andres Ortega.

Doña Javiera Octavio de Toledo. D. Francisco Real,

Nombres de los interesada

ORENSE 61078 D. José Benito Capás.

VALENCIA. 64079D. José Rubio. BALEARES

Doña Magdalena Orfila. ÁLAVA.

64081 D. Juan Ignacio Aizquibel. Madrid 11 de Octubre de 1858.—El Sectetario Angel F. de Heredia,—Y.º B.º — El Director general, Presiente en comision, Roda.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DIRE. CION GEVERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Por acuerdo de la Junt, de la Deuda pública de 23 de Mayo de 4852 se procedió al abono de dos láminas de Deuda corriente del 5 por 100 à papel no negociable, numeros 37 529 d \cdot 13.038 rs. 30 mr.s., y 37.584 de reales vellon 48 865 con 32 mrs. procedentes de capitales impuestos en la antigua Caja de Consolidación en favor del patronato fundado en el hospital de la Caridad de la ciulad de Tarifa por Garcia de Cárdenas. Asimismo se abonaron los intereses vencidos por ámbos capitales hasta fin de Julio de 1838 en Deuda amortizable de seguada close, importantes 82 701 rs. 22 mrs. Las láminas de los capitales se entregacon á D. Fernando Bonrostro, apoderado de D. Manuel María Prieto, y la Deuda amortizable de secunda clase à D. Pedro Pascual Rodriguez en virtud de poder sustituido á su favor por aquel; pero como no se presentasen las carpetas de resguardo, números 3.288 3.289 que se expidieron por las Oficinas de Cádiz en 3 de Junio de 1824, y que se manifesto laberse extraviado, el interesado, á fin de subsanar dicho extravio y de que la entrega tuviese efecto, se vió en la necesidad de preentar la correspondiente tianza hipotecaria á responder por dos años del importe de los indicidos créditos

Lo que se anuveia al público á fin de que si alguna persona se cree con mejor derecho á ellos , haga la oportuna reclamación ántes de que se alca la responsabilidad

Madrid 30 de Setiembre de 1858 =Secades.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 5 de Febrero último se han constituido en depósito por el término de dos años 18.050 rs. vn. en Deuda amortizable de segunda clase, pertenecientes á D. Isidoro y D. Marcelo Rubin de Celis, cuyo depósito ha tenido efecto por no haber presentado los interesados las dos carpetas-resguardos con que D. José Gutierrez Calderon, en virtud de poder de D. Manuel Rubin de Celis , presentó en la Comision de la Caja de Amortizacion en Santander el 4 de Mayo de 1836 cinco recibos de réditos de Vales de los años

de 1822 y 1824 para su conversion en Deuda sin interes. Lo que se anuncia al público para que cualquiera per sona que se crea con mejor derecho á la propiedad de los indicados créditos haga la oportuna reclamacion dentre del plazo mencionado.

Madrid 30 de Setiembre de 1858. Secades.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda de 41 de Mayo de 1857 han sido constituidos en depósito por el término de dos años los valores importantes 220.000 reales vellon que resultan deber abonarse en Deuda dife rida del 3 por 100 á D. Joaquin Fernandez de Acellana en concepto de cesionario, cuyo depésito ha tenido efecto por no haber presentado el interesado los conocimientos originales de dos partidas de á 5.500 pesos embarcados en las fragatas Fuente Hermosa y Gertrudis, de cuenta y riesgo de D. Francisco Calatayad , las cuales salieron en 4804 de Lima y fueron apresadas por los ingleses.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera per sona que se crea con mejor derecho pueda intentar la reclamación oportuna dentro del plazo mencionado. Madrid 30 de Setiembre de 1858 -- Secades.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda, fecha 21 de Noviembre de 1857 han sido constituidos en depósito por el término de dos años, por falta de los cono-cimientos originales, 513.006 rs. vn. á favor del Real Hospital de Santiago de Galicia, cuya cantidad mandada abonar en inscripciones de la Deuda diferida del 3 por 100. procede de 8.500 pesos que venian en la fragata Mercedes de cuenta y riesgo del referido hoseital: 8,500 pesos en la fragata Isunción, de la misma cuenta y riesgo, y 8.650 pesos 2 y medio reales en la fragata Santa Clara. tambien de cuenta y riesgo del citado flospital, cuyas tres partidas se embarcaron en Lima y fueron apresadas por los ingleses en los años de 1804 y 1805.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que se crea con mejor derecho á la propiedad del mencionado crédito pueda intentar la reclamación opor-

tuna dentro del plazo mencionado. Madrid 30 de Setiembre de 1858.-Secades.

En virtud de acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 24 de Julio de 1857 han sido constituidos en deposito por dos años, por extravio de los conocimientos, 180.674 reales à favor de Doña Dolores Aheran; 154.864 à favor de Doña Amalia , Doña Dolores , Doña Efigenia , Don Antonio, D. Pedro y Doña Josefa Aheran, y 25.810 á favor de los menores D. Francisco, Doña Ánfonia y Dona Rosario Aheran y Delgado, y se ha prestado fianza hipotecaria á responder por los mismos dos años de 300.000 rs. pertenecientes à Doña Dolores Olazagutra, cuyos valores mandados abonar en Deuda diferida proceden de lo que á dichos interesados correspondia en una partida de 8,000 pesos embarcados en la fragata Pastora. de cuenta y riesgo de D. Matías Mendiburu, D. Pedro Francisco de Ansa y D. Roque Olazagutra; en otra de 25.000 duros embarcados en la fragata Coro, de cuenta y riesgo de los misaos; otra de 1.353 pesos 7 rs. embarcados en la misma fragata de cuenta y ricego de solo Don Matias Mendiburu, y otra de 1.713 pesos 4 y medio rea-les embarcados en la misma fragata de cuenta y riesgo del citado Mendiburu, cuyas partidas fueron apresadas por los ingleses en los años de 1804 y 1805.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se ére m con mejor derecho à la propiedad de los in-dicados créditos puedan intentar la reclamación oportuna dentro del plazo mencionado, Madrid 30 de Setiembre de 1858, Secades,

En virtud de acuerdo de la Junta de la Denda pública de 19 de Mayo de 1857 han sido constituidos en deposito por el término de dos años los valores importantes 23.275 reales vellon que resultan deber abonarse en Deuda diferida del 3 por 100 á D. José María de Cárdenas, enyo depósito ha tenido efecto por no haber presentado el interesado el conocimiento original de dos partidas, una de 4 000 pesos en oro y otra de 30 marcos de plata Jabrada que venian de cuenta y riesgo de D. Salvador María de Cárdenas, y fueron apresadas por los ingleses en 1894 en la fragata Santa Clara; su maestre D. Francisco Maria Zuluaga, que salió en dicho año del Collao de Lima. Lo que se anuncia al público para que cualquiera per-sona que se crea con derecho á la propiedad del indicado

crédito pueda intentar la reclamación oportuna dentro del plazo mencionado. Madrid 30 de Setiembre de 1858.=-Secades

Por acuerdo de la Junta de la Deuda de 3 de Enero de 1857 han sido constituidos en depósito por dos años los valores en Deuda diferida importantes 66,666 (s. que resultan deber abonarse à D. Jose Chaves, por las em-co sextas parles de un conocimiento extraviado de 4.000 pesos embarcados de cuenta y riesgo de D. Matias Rodriguez en 1804 en la fragata Santa Clara, que salió de Lima y fué apresada por los ingleses.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera perona que se crea con derecho á la propiedad del judicado conocimiento pueda intentar la reciamación oportuna dentro del plazo mencionado.

Madrid 30 de Setiembre de 1858.—Secades.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda ha sido constituido en depósito por término de dos años, por el extravio del conocimiento original, el importe en Deuda diferida de 4.126 pesos embarcados en la fragata Santa Clara de cuenta y riesgo de Doña Maria de los Dolores Beyens de Iraola, cuya fragata salió de Lima en el año de 1801 y fué apresada por los ingleses.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que se crea con mejor derecho à la propiedad del indicado crédito pue la intentar la reclamación oportuna dentro del plazo mencionado. Madrid 30 de Setiembre de 1858.-Secades

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 3 de

Noviembre de 1857 han sido constituidos en depósito por el término de dos años los valores importantes 14.721 reales 77 cs. que resultan deber abonarse en Deuda amortizable de segunda clase á D. Juan José de Lerena, cuyo depósito ha tenido efecto por no haber presentado el interesado la carpeta de resguardo núm. 391 de tercera épocaque produjo la lámina sin interes núm. 92.613 por haberes de Marina,

Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que se crea con derecho á la propiedad del indicado crédito pueda intentar la reclamación oportuna dentro del plazo mencionado.

Madrid 30 de Setiembre de 1858,-Secudes

Por acuerdo de la Junta de la Deuda de 20 de Marzo de 1858 han sido constituídos en depósito por término de do ; años, por falta de los conocimientos originales, los vabres en benda daerda del 3 por 100, importantes 218 493 reales de que resultan deber abonarse à Doña Maria del Rosario Garceazabal por la tercerá parte de una par-tida de 17.000 pesos embarcados en la Medea, de cuenta y riesgo de D. Luis Francisco, D. Luis y D. Gaspar Gardeazabal; mitad de otra de 6.316, pesos embarçados en edicha fragata, de cuenta y riesgo de D Linis Francisco y D Ga par Gardeazabal, y el fotal de otra de 2.000 pesos embapeados en la referida fragata de cuenta y riesgo de D. Lúis Frañcisco Gardeazabat, cuyo baque salió de Lima en 1804 : fué apresado por los ingleses. Lo que se anuncia al público para que cualquiera

persona que se crea con mejor derecho á la propiedad de os indicados créditos pueda intentar la reclamación oportuna dentro del plazo mencionado.

Madrid 30 de Setiembre de 1858.-Secades.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública fecha 46 de Junio de 1854 se procedió al abono de reales vellon 633.932 con 17 mrs. en Deuda amortizable de segunda clase por rélito- vencido. hasta 30 de Setiembre de 1841 por varios capitales impuestos en consolidación en favor del patronato fundado en la villa del Castillo de las Guardias por D. Bartolomé. Gomez, del Castillo, los cuales se ban entregado en 27 del actual á D. Angel Izquierdo, auorizado al efecto por los patronos. No presentó como debía las carpetas de resguardo núm. 613 y 41 expedidas or las oficinas de Sevilla, la primera en el año <mark>de 1822</mark> y la otra en el de 4836, y por lo tanto ha presentado la fianca hipotecaria á responder por dos años del importe de la citada, cantidad, segun previone la legislación en ca-

Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que se crea con mejor derecho a los créditos que representan dicha cantidad haca la oportuna recla-

Madrid 30 de Setiembre de 4858 - Secades

Por acuerdo de la Junta de la Deuda de 23 de Octubre le 1857 han sido constituidos en depósito por el término de dos años los valores importantes 160.000 rs. que resultan deber abouarse en Deuda diferida del 3 por 100 : los herederos de D. Manuel Santiago y Rotalde, cuyo depósito ha tenido efecto por no haber presentado los interesados los conocimientos de las partidas de 4.000 pesos, embarcados en las fragatas Santa Gertrudis, y otros 4.600 en la Fuente-Hermosa, que fueron apresados por los ingleses en 1805 y venian de cuenta y riesgo del citado Ro

tance. Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que se crea con mejor derecho á la propiedad de los indicados créditos pueda intentar la reclamación oportuna dentro del plazo mencionado. Madrid 30 de Setiembre de 1858.—Secades.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública se ha onstituido en depó-ito, por técmino de dos años, una inscripcion nominativa de Renta diferida del 3 por 100. importante 58,908 rs. va., expedida á favor de D. Diego Suarez fbañez, procedente de caudales venidos de America, ocupados por el Gobierno en la Aduana de Cádiz en los años de 1809 al 1811, de cuyos créditos se ha extraviado la primitiva certificacion librada en 20 de Marzo de 1813 por la Contaduría de la Junta superior de la misma ciudad á favor de D. José de Espejo y Serrato, como asimismo la carpeta original de resguardo de su presenta-ción, expedida en Sevilla en 3 de Agosto de 1836, señalada con el núm. 41.

Lo que se anuncia al público para que las personas que se crean con mejor derecho á la propiedad de los indicados créditos hagan la oportuna reclamación dentro del plazo determinado.

Madrid 30 de Setiembre de 1858 - Secades

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública fecha 42 de Enero de 1855 se procedió al abono de 35 263 rs. vn. 86 cents, en Deuda amortizable de segunda clase por réditos vencidos hasta fin de Setiembre de 1811 por un capital impuesto en consolidacion en favor de la obra pia que para dotar estudiantes fundó en la ciudad de Arnedo D. Juan de Carbonera, los cuales se han entregado : D. Manuel Sainz Munilla, patrono de la misma. No presentó la carpeta de resguardo núm. 418 que se expidió en 1822 por las oficinas de Soria, y por to tanto lo ha hecho de la correspondiente fianza hipotecaria à responder por dos años del importe de la indicada cantidad.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que se crea con mejor derecho á los créditos que aquella representa haga la oportuna reclamación. Madrid 30 de Setiembre de 1858 - Secades

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública fecha 7 Noviembre de 1856 se ha procedido al abono de rs. vn. 80.952 con 60 cents, en Deuda amortizable de primera clase, y 6.288 cs. con 89 cénts, en la de segunda en favor de D. Dionisio de Soto , á quien se han adjudicado como de tibre disposicion los bienes de la memoria fundada en la villa de Consuegra por D. Estéban Nieto Coronel; s como no haya presentado la carpeta de resguardo núme ro 241 expedida por las oficinas de Cindad Real el año de 1893 , lo ha hecho de la correspondiente escritura de fianza hipotecaria à responder por dos años del importe le dichos créditos.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera perona que se crea con mejor derecho á ellos haga la opor tuna reclamación deutro del plazo mencionado Madrid 30 de Setiembre de 1858 - Secades,

En victud de acuerdo de la Junta de la Deuda pública echa 6 de Noviembro de 1857 han sido constituidos en depósito por dos años 22.327 rs. 50 cents, á favor de Doña Pascuala de la Torre: 11.163 y 75 á favor del Hospital de la villa de Bilbao, y 11.163 y 75 á favor de la casa de Misericordia de dicha villa , cuyas cantidades mandadas abonar en Deuda diferida proceden de una partida de 232 ps. 6 rs. apresados en los años de 1804 y 1805 en la fragata Dolores y venian de cuenta y riesgo de D. Juan gnac o Ugarte, cuyo conocimiento ha sido extraviado.

Lo que se anuncia al público para que cualquier: ecsona que se crea con mejor derecho á la propiedad de os indicados créditos pueda intentar la reclamación oportuna dentro del plazo mencionado.

Madrid 30 de Setiembre de 1858.—Secades.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 19 de Diciembre de 1856 se ha procedido al abono de 4.672 rs 65 cents, en Deuda difecida del 3 por 100 postador, á favor de D. Domingo Arce, heredeco de su padre D. José, que lo fue de la hermana Doña María Josefa, estanquera que fué del casco de la ciudad de Orense, los cuales han ado entregados á D. Lorenzo Izquierdo, apoderado de aquel mas como el inferesado no haya presentado la carta de pago de igual cantidad, expedida en la Cornña á a de Noviembre de 1808 à favoi de la Doña Maria Josefa para la seguridad de dicho estanquilla, le ha becho de la correspondiente fianza hipotecaria á responder por dos mos del importe de aquellos créditos.

Lo que se anuncia al público para que cualquiera ersona que se crea con mejor derecho á ellos haga la portura reclamacion dentro del plazo mencionado. Madrid 30 de Setiembre de 1858,=-Secades.

Por scuerdo de la Junta de la Deuda pública de 21 de Abril de 1357 se han constituido en depósito por término de dos años 38,387 rs. 11 cénts, en Deuda amortizable de segunda clase, por réditos vencidos hasta 30 de Se-tiembre de 1841 por el capital de rs. vn. 37.500, impuesto en consolidación en favor de la Capellanía fundada en la villa de Lesaca por D. Juan Bautista de Oteiza, los cuales se han reconocido á Doña Francisca Iparraguirre en concepto de donataria poseedora de dicha capellama, cuvo deposito ha tenido efecto por no haber presentado la interesada la carpeta original de resguardo que con el núm. 145 se expidió por las Oficinas de Na-

Lo que se anuncia al público para que si alguna percona se cree con mejor derecho à los indicados créditos haga la oportuna reclamación dentro del plazo mencio-

nado. Madrid 30 de Setiembre de 4858.—Secades.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda de 6 de Agosto de 1858 han sido constituidos en depósito por término de

dos años, por falta de los conocimientos respectivos, los valores en Deuda diferida del 3 por 100 importantes 252.000 rs. vn., que resultan deber abonarse á la testa-mentaria de D. Fiburcio Uriarte, procedentes de dos parmeniaria de D. Thurrio Uriane, procesiones de dos par-tidas, una de 3.000 pesos y otra de 3.300 embarcados en la fragata Chopatra; su Maestre D. José María Irugo, y de otras dos, una de 3.300 pesos y otra de 3.000 en la fragata Constante: su Maestre D. Felipe de Castrillo, las cuales fueron apresados por los ingleses en los años de 1804 y 1805, y venían de cuenta y riesgo del indicado

Lo que se anuncia al público para que cualquiera persona que se arunicia al pionico para que canaquera per-sona que se crea con mejor derecho á la propiedad de los indicados creditos pueda intentar la reclamación oportuna dentro del plazo mencionado.

Madrid 30 de Setiembre de 1858.—Secades.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública han sido constituidos en depósito en 14 de Febrero de 1857, por término de dos años, los valores mandados abonar á Don Pascual Galindo, apoderado de D. Julio Centurione y de los herederos de D. Lorenzo Centurione, procedentes de juros importantes sus capitales 302:840 is. 50 cents y los reditos 39.663 18. 66 cénts, en razon de haberse extraviado las siote caracta adores sunado que expidio en el año de 1822 la Contaduria de Juros.

Lo que se anuncia al público á fin de que si alguna persona las hubiere encontrado se sirva presentarlas en este Departamento de mi cargo á los efectos convenientes

Madrid 1.1 de Octubre de 1858 = Secades

and the second of the second o ADMINISTRACIÓN DEL CORREO CENTRAL

Habiéndose observado que las cartas para las islas Fipinas no se reciben franqueadas con arreglo al tratado postal con Juglaterra , que rige desde el "1.º del corriente mes, se advierte que la progresion para el porteo es de enatro en cuatro adarmes, y no de ocho en ocho como se hallaba e tablecido anteriormente, tanto para que concurran los interesados á esta central á completar el franqueo de las que se hallan detenidas por falta de sellos, cuanto para que se franqueen debidamente en lo suce-

Madrid 19 de Octubre de 1858.-El Administrador, Estéban Moreno Lopez

ADMINISTRACION DE LA IMPRENTA NACIONAL

Pliego de las condiciones con que, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Setiembre, se saca por segunda vez á pública subasta la construccion de varias obras de carpinteria y herreria para el departamento de prensas

1.º Se saca á pública subasta la construccion de siete mesas-tilateros, nueve mesas con armario y 12 tari-mas, exactamente iguales en todas sus partes á los fres modelos que de las mismas clases están expuestos en las

oficinas de la Imprenta.

2. El remate se celebrará en el despacho del Administrador de la Imprenta , y bajo su presidencia, el dia 20 de Noviembre de este año à la una de la tarde.

3.4 Desde la una á la una media, los que quieran

tomar parte en el remate presentarán en pliegos cerrados sus proposiciones, que deberán estar arregladas al modelo que se pone á continuacion. No serán admisibles las que contengan alguna alteración sustancial. No se admitirá proposicion que exceda de 9.500 reales.

5.ª Para tomar parte en la licitación será prociso acreditar, con el documento correspondiente, que se ha depo-sitado la cantidad de 500 rs en la Caja general de Depósitos. 6.3 Abiertos los pliegos, se adjudicará el remate á la proposicion que contenga el precio más bajo.
7.4 En el coso de resultar dos proposiciones iguales

se abrirá licitación entre sus firmantes por espació de un cuarto de hora. 8.ª El contrato no será definitivo hasta que recaiga sobre él la aprobacion del Ministerio de la Gobernacion.

9.4 Anunciada esta aprobación definitiva al rematante, deberá éste entregar toda la obra en el término de dos 40. El pago se hará por la Administración de la Imprenta en cuanto el contratista complete la entrega de

todo lo contratado. 44. Los resguardos expedidos por la Caja general de Depósitos se devolverán en el acto del remate á todos los licitadores, ménos á aquel á cuyo favor se adjudique, y à éste en el momento de pagarle, si cumple su compromiso; pero si no lo cumpliere perderá el depósito.

Fernando Cos-Gayon.

Madrid 49 de Octubre de 1858.-El Administrador,

D. N., vecino de.. ., enterado del pliego de condiciones publicado por la Administración de la Imprenta Nacional en la Gaceta del 20 de Octubre de este oño para la construccion de siete mesas tinteros, nueve mesas con armario y doce tarimas, se compromete á hacerlas, con arreglo á dichas condiciones, por la canfidad de (Aquí el precio, expresado en letra.)

Modelo de proposicion.

(Fecha y firma del interesado.)

AND STREET, ST CONSEJO DE ADMINISTRACION

DE LAS OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL. Cumpliendo este Consejo con lo prevenido en la ley de 28 de Junio de 1857, ha señalado el dia 20 de Noviembre próximo para la venta en pública subasta de los dos solares marcados en el plano aprobado para la reforma con las letras Q. y R, cuyas áreas respectivas son: la del primero de 301 347 metros, ó sean 3.381/34 piés cuadrados, y la del segundo de 356 377 metros, é sean 4.590.13 piés cuadrados, bajo las bases siguientes:

La subasta del solar Q empezará á las doce en punto del expresado dia, y concluida esta, se procederá acto continuo á verificar la del solar R, celebrándose ámbas en los términos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 4852, ante el Consejo de Administracion, en una de las salas del Ministerio de Fomento. 2.º Los planos correspondientes á los referidos sola-

res, así como los pliegos de condiciones á que deberán

sujetarse los compradores, estarán de manifiesto en el

local que ocupa el Consejo en la Puerta del Sol, núme-

ro 1 y 3, piso segundo, y en las oficinas de la Direccion facultativa sitas en la calle del Corrco, núm. 2, piso ter-Las proposiciones se presentarán en pliego: cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, de biendo consignarse préviamente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 435.000 rs., como garantia para tomar parte en la licitación del solar Q, y la de 183.000 reales, para la del solar R, acompañándose á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito

del modo que previene la referida instruccion 4.º No se admitira proposicion alguna que no cubra los tipos de la tasacion aprobada por el Gobierno; los cuales son de 1.352,536 rs. para el solar Q, y de 1.836.052 reales para el solar R.

5. En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada Instrucción; debiendo ser en este caso la pris mera mejora por lo ménos de 10.000 rs., y las demas á voluntad de los licitadoros, con tal que no bajen de 1.000 reales.

6.º No será válido el remate hastá tanto que recaiga la superior aprobacion del Gobierno. Una vez obtenida esta, satisfará el importe del solar en la Depositaria del Ministerio de Fomento dentro de los 10 dias siguientes al en que se comunique al interesado la referida aprobación, y de no hacerto así perderá la fianza que prestó para tomar parte en la subasta, quedando el Consejo con derecho para rematar nuevamente el solar; y tanto en un caso como en otro la adjudicación se hará con arreglo a lo dispuesto en el art. 6.º de la ley de 28 de Junio de 1857, si alguno de los proponentes hubiese sido ultimo dueño del solar expropiado.

7. Los referidos solares se venden libres de foda carga, y la escritura de venta que se otorque constituirà la nueva titulacion de los que se subastan, siendo de cuenta de los rematantes el pago de los derechos de hi-

poteca y gastos de escritura.

Madrid 19 de Octubre de 1858.—El Presidente, el Marques de la Vega de Armijo. El Secretario, Martin Garcia de Laygorri.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 19 de Octubre último y de las condimidades de las condimidad ciones y requisitos que se exigen para la venta en pública subasta del solar marcado con la letra (aquí la letra del solar que se remate en el plano aprobado para la reforma de la Puerta del Sol, se compromete á abonar á la Administracion la cantidad (aqui la cantidad en letra) por la adquisicion de dicho solar, bajo los expresados requisitos v condiciones.

(Fecha y firma.)

almonedas los dias 27 y 28. El dia 15 del próximo mes de Noviembre se reconocerán las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Octubre de 1857.

Lo que se avisa á los interesados en ellas para que las desempeñen ó renueven ántes del citado dia. El Monte sigue prestando sobre efectos públicos coti-

Madrid 19 de Octubre de 1858 .- P., el Contador

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

El dia 7 del próximo mes de Noviembre debe verificarse en este Gobierno, á las tres en punto de la tarde , la subasta para la publicacion del Boletin oficial de la provincia en el año venidero de 1859, bajo el pliego de condiciones marcadas en las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846 y 8 y 24 de Octubre de 1856.

Los que quieran interesarse en la contrata podrán dirigir sus proposiciones á este Gobierno, en pliegos cer radas, bien por el correo, bien depositándolos en la Caja que se hallará establecida en la porteria del mismo desde el dia 4.º al 34 de Octubre próximo.

Los licitadores aereditarán haber depositado en la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia la cantidad de 8.000 rs. vn., segun previene la Real órden de 9 de Octubre de 4849. La adjudicación de la subasta tendrá efecto en mi despacho el dia y hora expresados. Guadalajara 48 de Octubre de 1858.—Pedro Celestino

Argüelles Pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse la licitación y adjudicación del Boletin oficial de la provincia de Guadalaiara en el año de 1859.

1. D. N. N., vecino de..... propone redactar y publicar el Boletin oficial de la provincia de Guadalajara, los lunes, miércoles y viérnes de todo el año de 1859, y repartirlo por su cuenta y riesgo á los suscritores de la capital en los mismos dias, enviándole franco de porte por el correo más inmediato al de su publicación a los demas pueblos y suscritores.

Ila de insertar en el Boletin, bajo el epigrafe de Artículo de oficio, toda la parte oficial comprendida en la primera seccion de la Gaceta de Madrid; así como tambien los anuncios, circulares y documentos que se le remitan antes de las tres de la tarde del dia anterior al de la publicación, con las formalidades prevenidas en las Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 10 de Agosto de 1856, y las que le dirijan los Capitanes generales de los distritos militares en virtud de la autorizacion que se les concedió por la ley de 9 de Agosto del citado año 39.

3.ª La dimension del Boletin y suplementos será de un pliego de papel centinuo, tamaño marquilla (26 pulgadas de largo por 47 de ancho), dividido en cuatro planas, con cuatro columnas cada una, del ancho de nueve emes de parangona, su tipo del cuerpo 40 conteniendo cada columna 96 líneas del mismo cuerpo.

4.3 Guando en el Boletin ordinario no cupiese alguna órden, reglamentos &c., ni áun en letra glosilla, se aumentará por cuenta del proponente el pliego ó pliegos necesarios para que no se interrumpa la insercion si el Gobernador de la provincia lo considerara urgente. 5. Los anuncios relativos á amortizacion se inserta-

rán conforme á lo prevenido en la Real órden de 8 de Julio de 1838. 6. Se darán Boletines extraordinarios cuando el Gobarnador considere que no puede demorarse la circulación

Los avisos de los Ayuntamientos remitidos por el Gobernador à la redaccion se insertarán gratuitamente. 8. Al primer Boletin de cada mes se acompañará por separado el índice de todas las órdenes publicadas en los del mes anterior, con expresion del número de aquel que

las contenga y del de la circular en que se inserten. 9.ª Por cada ejemplar del Boletin, inclusos los respectivos suplementos, se ha de pagar..... maravedís vellon, por cuyo precio ha de arreglarse el importe de las suscriciones que se hagan, tanto por los Ayuntamientos como por los particulares, verificandose tambien al mismo precio la venta de números sueltos.

Ha de entregar grátis un ejemplar del Boletin con sus suplementos para la Diputación provincial , uno para la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, 10 para la Secretaría de este Gobierno, y los que en la misma se necesiten para unirlos á los expedientes en los casos que los requieran, así como los que se consideren necesarios al Ministerio de la Gobernacion, Biblioteca Nacional, Regente y Fiscal de la Audiencia del territorio y Capitanía general del distrito á que pertenece la provincia; y dentro de esta al

Gobernador civil. Comandante general. Diputados á Córtes. Diputados provinciales Jefe de la Guardia civil. Comisario de vigilancia.

Administrador de Fincas y Derechos del Estado. Jefes de Hacienda de la provincia.

Vicaría eclesiástica de la diócesis.

Avuntamientos.

Juzgados. Biblioteca provincial.

Capitanes generales y Comandantes generales de los departamentos maritimos.

14. El editor conservará archivados 50 ejemplares de cada numero, que facilitará á la mitad del precio corriente para el público, al Gobernador, Diputación provincial y oficinas de Desamortización, si lo reclamasen. 12. Para la inserción en el *Boletin* de las comunicació

nes, órdenes, circulares, edictos y anuncios, que se ha-rán en todo caso por conducto y beneplácito del Gobernador, se observará el órden signiente, que por ningun concepto podrá ser alterado.

Del Gobernador de la provincia De la Diputación provincial.

De la Comandancia general.

De las oficinas de Hacienda. De los Ayuntamientos.

De la Audiencia del territorio. De los Juzgados.

De las oficinas de Desamortizacion.

Cuando las necesidades del servicio exigieren la publicacion de Boletines extraordinarios, prévia siempre la autorizacion del Gobernador civil, si estos no fueren sobre asuntos de gobierno, el importe de su publicacion será de cuenta de la dependencia ú oficina que lo recla-

43. La publicacion del Boletin oficial se hará por cuenta de los fondos provinciales, pigándose por trimestres 14. Para hacer proposiciones en la subasta del Boletin

será necesario: Primero. Tener establecimiento tipográfico suficientemente abastecido de prensas ó máquinas, tipos, cajas y

demas útiles necesarios para la publicacion. Segundo. Acreditar el depósito de 8.000 rs., cuya fianza permanecerá integra en la Tesorería de la provincia todo el tiempo que durare el arrendamiento.

15. Acompañarán al Gobernador en el acto de la subasta tres Diputados provinciales, á quienes oirá en las dudas é incidentes que ocurriesen en la misma. 4018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE PUENTE GENIL.

D. Cristóbal del Castillo y Melgar, Alcalde constitucional, Presidente del Iltre. Ayuntamiento de esta vi-

Consultado con el Exemo. Consejo provincial el expediente instruido contra Eduardo Aguilar, de esta naturaleza y vecindad, hijo de D. Manuel y de Doña Mariana de Rivas, declarado profugo por falta de presentacion al llamamiento y declaracion de soldados en la quinta últipara reemplazo del ejército, y a quien le cupo el número 45 del sorteo celebrado, se interesa la captura de

dicho mozo.

En su consecuencia, para que tenga efecto, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.) exhorto y requiero á los Sres, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil de sus do minios, y de la mia ruego y encargo practiquen las más exquisitas y celosas diligencias á conseguirla, debiendo hacerles presente, por manifestacion de su padre, ha emigrado á Buenos-Aires el citado mozo por medio de relaclones de comercio en que se ejercitaba en la ciudad de Málaga; habido que sea, lo remitirán á mi disposicion con las seguridades convenientes, pues que así lo tengo acordado, quedando yo obligado por los suyos en reciproca correspondencia.

Dado en Puente Genil à 8 de Octubre de 1858.—Cristobal del Castillo y Melgar.—Por mandado de dicho se-fior, Félix Camacho, Secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO. D. Justo Gonzalez Romero . Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber, que en el expediente que sigue esta Administracion principal para reintegrar á la Hacienda pública del alcance que resultó à D. José Morodo, Administrador subalterno que fué de Cangas de Tineo hasta el año de 1822, aparece que vendida la fianza que tenia prestada el alcanzado, ha quedado reducido el débito á la cantidad de 60.206 rs. 48 cents ; y que justificada la in-solvencia de los peritos tasadores , ha recaido la responsabilidad en los Jefes de Hacienda que en esta provincia fueron desde el año de 1817 á 1822, los Sres. D. Antonio Sainz de Zafra, D. Higinio García de Borunda y D. Manuel María Giron, Intendentes; D. Domingo Hernandez Angulo v D. Marcelino Calero v Portocarrero, Administradores de Rentas Estancadas; D. Francisco Fernandez del Puente y D. Ventura Vazquez, Contadores, cuyo paradero se ignora, y se les cita, llama y requiere para que en el término de nueve dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno se presenten en esta Administración por sí, sus herederos ó persona legalmente autorizada, á responder de los cargos que les resultan en el expresado expediente de alcance; en inteligencia de que trascurrido el plazo prefirado sin verificar su pre-entacion les parará el perjujcio que haya lugar.

Oviedo 15 de Octubre de 1858. — Justo Gonzalez Ro-3995-2

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA

Y COMANDANCIA: DE CARABINEROS DE ESTA PROVINCIA.

Pliego de condiciones que forman las referidas dependencias, bajo las cuales ha de sacarse à pública subasta la construccion de una falúa para el servicio de la referida Comandancia, conforme à lo que dispone la regla 3.ª de la Real orden de 20 de Mayo del año anterior, y á lo resuelto por la Inspeccion general de Carabineros en 30 de Setiembre próximo pasado

1.4 Se celebrará doble y simultánea subasta el dia 12 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en esta capital y la de Almería, en el despacho de los respectivos Sres. Gobernadores, bajo su presidencia, con asistencia de los Sres. Jefes de Hacienda, Comandante de Carabi-neros y Escribanos de los Juzgados de ámbas provincias. El tipo para la licitación será el de 8.250 rs. á que sciende el presupuesto pericial formado en la villa de

Adra, provincia de Almería, donde deberá tener efecto la construcción de dicha falúa , por ser el punto más á propósito para esta clase de obras. 3.º Los sujetos que deseen tomar parte en la subasta

lo verificarán bajo pliego cerrado, al que acompañarán carta de pago por la que acrediten haber ingresado en la Caja de Depósitos de esta Tesorería ó de la de Almería la cantidad de 2.000 rs., que se exigen al contrati la como garantía para la buena ejecución de la obra, y con succion al modelo que se estampa al final de este pliego. 4. La falua que ha de construirse tendrá 27 piés de

milla, 30 de eslora, ocho y media de manga, dos de ountal y uno de obra muerta. 5.ª Tendrá su empanado y corredores de proa á popa, cinco bancos y la proa cubierta, que hacen seis, seis renos por banda, con asientos á popa, y debajo de estos

la caja de armas. Ademas del timon puesto se le hará otro de reserva con su lado á popa para pasar la braga de varar. 7.3 El palo de arbolar será de 27 piés de largo y ocho pulgadas de grueso en diámetro, con su clave de hierro

para poderlo suietar. 8. Sus centenas estarán conformes al casco de la em barcacion. 9.ª La vela será de tela de Iona, corriendo hasta su

Las quillas serán de madera de olivo, y los carretones de tablazon de pino de Flandes; su grueso, puesto en la embarcación, de una pulgada y cuarta crecida, y

la clavazon de cobre. 11. Ocho remos de 12 piés de largo, acompañando un bichero de ligazon de olivo á esquina viva. 42. Será llana por debajo con su entrada y salida pa-

ra poderla varar y botar al agua sin inconveniente. 13. Llevará á proa dos botones para las bocachas.
14. En la popa tendrá la tabla con escudo de armas

pintado y su toldo de lienzo. 45. Un rezon de hierro de 25 á 30 libras, con su amarra de cañamo, velas para varar del mismo, las poleas, vertedores y escalamos, un baldí y barril para el agua. 16. La falúa, ya concluida completamente con todas estas condiciones, será reconocida pericialmente. Si estuviese útil y con todas ellas, se procederá á su abono, y en caso contrario no se le recibirá al constructor. 17. A la una de la tarde de dicho dia 12 y á presencia

presentados por los licitadores, se adjudicará la obra al mejor postor. 18. En el caso de presentarse dos ó más ofertas iguales en cada uno de los citados puntos, se admitirán á sus autores jugar à la llana por espacio de un cuarto de hora. adjudicándose á aquel que haga la proposicion más ventajosa; pero no se llevará á efecto hasta que obtenga la

de los referidos señores, despues de abiertos los pliegos

circunstancia de ser la subasta simultánea en dos provincias. Granada 14 de Octubre de 1858.—José Alvarez.—Pascual Maria Granés.

aprobacion de la Inspeccion general de Carabineros, aun

en el caso que marca la condicion que antecede, por la

Modelo del pliego de proposicion.

D. F. de T., vecino de T., enterado del pliego de condiciones inserto en el Boletia oficial de esta provincia, fecha ..., ofrece construir una falúa para el servicio del resguardo de puertos de la Comandancia de esta provincia bajo las bases del referido pliego y por la cantidad de. . . . rs. vn.

(Fecha y firma)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIRIA

D. Luis Testor, Juez de primera instancia de la villa de Liria y su partido.

Por el presente hago saber se halla vacanto una de las plazas de alguacil del Juzgado de primera instaucia de esta villa, con la dotación de 1.600 rs. anuales ; lo que se anuncia al público á fin de que todos los que aspiren su colocación en ella y reunan las circunstancias de ser mayores de 25 años, saber leer y escribir y tener buena conducta moral y política, presenten sus solicitudes en esta Secretaria de gobierno.

Dado en Liria á 15 de Octubre de 1858. Luis Testor .- Por su mandado, Vicente Zorrilla Secretario.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 49 DE OCTUBRE DE 1858.

aukās.	Barómetro ceducido a 6º y militac tros	Tempera- Inca en Frados Beaumn:	fempera- tura en gra- dos centi- grados	Direction del Vianto	ESTADO DE L
6 m	693.73 697.96 697.83 697.73 698,69 699.33	6°,2 8°,2 8°,2 9°,7 8°,0 7°,2	1°,8 10°,2 10°,3 12° 1 10°,0 9°,0	Sur S. S. E Sur S. S. O . S. S. O . S. S. O .	Cubierto. Lluvia. Idem. Nubes.
xima Tempera xima Tempera	dura má- del dia dura má- d sol dura mi- del dia	13".0	42°,1 46°,3 6°,9		
	nion en las		11	ímetros de uvia, ímetros,	más por la

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DESPACHO TELEGRÁFICO

Observacion meteorológica del 18 y 19 de Octubre de 1858.

Qura.	tros, a 0° y	Temperatu- ra en grados centigrados.	Direction del viento.	Estado del cielo.
8 de la m.	753,4	16,7	S.	Lluyia.
8 de la m.	755,4	15,9	O. N. O.	Cublerto.

3 OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

TÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 14 de Octubre á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES	Baróme, tro redu- cido á 0° y al nivel del mar.	tura en grados centígra-	Diraccion del viento.	ESTADO DEL CIELO	
Dunkerque Paris. Bayona Lyon. Madrid San Fernando. Turin Bruselas. Florencia. Viena Lisboa. San Petersburgo. Roma. Constantinopla	770,9 768,5 772,0 764,6 762,1 768,7 770,1 769,6 769,5 764,7	14,7. 10,8 8,0 14,9 24,8. 11,0 12,6 16,0 9,4 19,0 9,5 12,5	S. O S. S. O. E	Nubes. Cubierto. Despejado. Idem. Nubes. Idem. Sereno. Cubierto. Idem. Nubes. Idem. Cubierto Despejado. Nubes.	
Rafaul France					

Rafael Exea

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRIO.

De los partes remitidos en este dia por la Interven ion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente

ENTRADO POE LAS PUEBTAS EN RI. DIA DE 601

1.122 fanegas de trigo.

2.684 arrobas de harina de id

3.260 libras de pan cocido. 7.925 arrobas de carbon.

105 vacas, que componen 37.640 fibras de peso. 658 carneros, que hacen 16.955 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y. POR MENOR EN EL DIA DE BOY.

Carne de vaca, de 48 á 52 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. Mem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra. ldem de ternera, de 62 á 30 rs. arroba, y de 30 á 40

cuartos libra. eino añejo, de 90 á 96 rs. arroba, y de 32 á 36

acuoni, de 112 á 122 rs. arrobal, y de 42 á 54 cuartos libra Aceite, de 58 á 60 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra. Vino, de 34 á 52 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos cuartillo. Con de dos libras, de 14 á 16 cuartos.

Sarbanzos, de 30 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos ludías, de 22 à 30 rs. arroba, y de 8 à 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.

Lentejas, de 14 à 17 rs. arroba, y de 6 à 7 cuartos libra. larbon, de 7 a 8 as. arroba. labon, de 50 á 58 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra. "datas de 4 à 5 rs. arroba, y à 2 cuartes libra

THEOLOG ON GRANDS EN EL MERCADO DE HAY Conada, de 25 à 28 1/2 rs. fanega.

Algarroba à 40.

Trigo vendido

33 (anagas	à 64 rs.	34 fanegas á	63 ½ rs
60	58	40	62
114	59	30	62 1/2
80	56	33	63
18 trechel	48	40	62
22	60	80	57
80	61	28	59
50	59	57	57 1/2
36	61	30	57
100	61	26	55
24	65 1/2	76	59
30	66	100	62 1/2
24	63	40	67
43	60	120	62
43	58	18	56
40	64	60	60
66	61 1/4	34	64
38	60	40	57
44	62	170	57
48	57	34	54
13	58	40	57 1/2
33	63	30	65 1/2
160	59	27	57
			٠.

Total...... 2.420 fanegas. Quedan por vender sobre 4.762, Precio máximo...... 67 Idem mínimo......

Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 19 de Octubre de 1858 - El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Idem medio..... 59,94

BOLSA

Cotizacion del 19 de Octubre de 1858 à las tres de la tarde

PONDOS PÚBLICOS.

fítulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 42-70 c. d.; á plazo, 42-90 á fin del cor, vol. Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 31 10 y 05.

Material del Tesoro no preferente con interes, no publicado, 63 p. Deuda amortizable de primera clase, publicado, 20-30.

ldem de segunda id., no publicado , 14 d. . Idem del personal , id., 11-55 d.; á plazo , 11-65 á fin Acciones de cucreteras. - Emision de L.º de Abril le 1850 de 4 4 000 rs., 6 por 100 anual, no publicado.

9-50 d. Idem de á 2.000 rs., id., 92 d. Idem de 1.º de Junio de 1851 de á 2.000 rs., id., 99 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de 12.000 rs., id., 87fdem de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 90 d. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858,

Acciones del Canal de Isabel II de à 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 105-25 p. Idem del ferro carril de Barcelona á Zaragoza, idem,

Idem del Banco de España, id., 172 d. Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz , id., 53 d. Idem del ferro-carril de Madrid á Zaragoza y Alicante,

idem , 1.920. idem de la compañía de los ferro-carriles de Sevilla á Jerez y de Puerto Real á Cádiz, id., 1.900 d. CAMBIOS

Löndres à 90 dias fecha, 50-40 p.-Paris à 8 dias vista. 5-27 p Plazas del reino.

CONTRACTOR OF A STANSON	NAME OF TAXABLE PARTY.	ACTURAÇÃO: AUMEN	CONTRACTOR CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE PA		STATE OF THE PERSONS ASSESSED.
	Daño.	Beneî.		Daño.	Benef
Albacete Alicante Almeria Avila Badajoz Barcelona Búrgos Cáceres Cádiz Castellon Cárdoba Cornña Cuenca Gerona	1/4 par. 1/2 d. par. 1/2 d. 1/2 p.	1/4	Lugo Málaga Murcia Oreuse. Oviedo. Palencia. Pamploua. Pontevedra. Salamanca. San Sébas- tian. Santandei Santiago. Segovia. Sevilla.	1/2 3/8 p. 3/4 1/2 5/8 1/2 d 3/8 d. 1/4 5/8	1/8 p. 3/8 d. 1/2 1/2 1/4 p.
	9ar. 3/8 p. 1/4 d.		Sevilla Soria. Tarragona. Teruel. Toledo. Valencia. Valladolid. Vitoria. Zamora. Zarragova.	3/8 1/4 3/4 d. 1/2 p.	3/8 n

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por conseçuencia del exhorto expedido por el Sr. D. Jacinto Buelga y Cañedo. Alcalde mayor, Juez de partido de la ciudad de Beiucal y su jurisdiccion, refrendado por el Escribano Licenciado D. Francisco Antonio Campos, y en virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas en esta corte, dictada ante el Escribano de S. M. y habilitado del número D. Pablo de la Lastra, se cita, lla ma y emplaza á todos los que bajo cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato del Sr. Coronel D. Gaspar Reina, consistentes en 2:4 pesos 43 y tres cuartos centavos de reales depositados en Reales Cajas y lo que resulte del remate de varias prendas de ropa correspondientes al uso del difunto, para que dentro del término de cuatro meses comparezcan en el referido Juzgado de Bejucal y Escribanía del Licenciado Campos á ejercitar las acciones de que se crean asistidos. 3983 - 2

Juzgado de la Direccion general de Administracion militar.= En la villa de Madrid, à 45 de Octubre de 4858, el Exemo. Senor D Francisco de P. Vassallo, Caballero Gran Cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo y de la americana de Isabel la Católica. Mayordomo de semana de S. M., Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales y Director general de Administracion militar, y el Sr. D. Luis de Yandiola, Abogado de los Tribunales de la Nacion y Asesor del Juzgado de la Direccion general de Administracion militar.

Habiendo visto estos autos promovidos por el Fiscal y seguidos en rebeldía contra D. Francisco Pozo y Ulíbarri, como cesionario de D. Pedro Cano Bueno, en el contrato de suministro de provisiones para el ejercito de Castilla la Nueva sobre pago de marayedis á la Hacienda militar, y

Resultando que dicho contrato debió terminar el 30 de Setiembre de 1856, y que D. Francisco Pozo y Ulíbarri lo abandonó el dia 18 de Agosto del mismo año :

Resultando que con motivo de dicho abandono del contrato se vió la Administración militar en la necesidad de encargarse de él, haciendo por su cuenta el servicio, lo cual la produjo el perjuicio de 4.625.082 rs. 93 cents., segun resulta de la cuenta que se llevaba al D. Francisco Pozo y Ulíbarri:

Considerando que obligado este á hacer el suministro hasta fin de Setiembre de 1856, lo abandonó 44 dias ántes de finalizar el término del contrato, irrogando de perjuiçio aquella suma á la Hacienda militar:

Considerando que Pozo y Ulíbarri venia obligado á indemnizar á la Administración militar cuantos daños y costas pudiera ocasionarla por la falta de cumplimiento del mencionado con-

Dijeron, que debian de condenar y condenaban á D. Francisco Pozo y Ulíbarri á þagar á lajAdministracion militar los 4.625.082 rs. 93 cénts, que la ocasionó de perjuicio, abandonando en 48 de Agosto de 4856 el contrato de provisiones para el suministro del ejército de Castilla la Nueva que tenia á su cargo como cesionario de D. Pedro Cano Bueno, con imposicion ademas de todas las costas. Y con acreglo á lo dispuesto en el artículo 4 490 de la lev de Enjuiciamiento civil hágase notoria esta providencia por edictos que se publicarán en la Gaceta, Diario oficial de Avisos y en el Boletin de la provincia.

Por este auto, definitivamente juzgando, así lo mandaron y firman los señores al principio nombrados, de que yo el Escribano dov fe.= Francisco de P. Vassallo.=Luis de Yandiola.=Eulogio Barbero Quintero.

D. Nemesio Rodriguez Guerrero, Juez de primera instancia de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Tomas Sanchez Haro, para que en el preciso término de quinto dia se presente en este Juzgado á contestar el traslado que le fué conferido en 11 de Agosto último, en los autos de tercería propuesta por Don Manuel de los Rios, vecino de Valderas, contra D. José Escobar, que lo es de la ciudad de Leon; con apercibimiento que de no verificarlo se seguirán los autos en rebeldía, entendiéndose las notificaciones que ocurran con los estrados del Tribunal.

Dado en Valencia de Don Juan á 11 de Octubre de 1858.==Nemesio Rodriguez Guerrero.=Por su mandado, Vicente Blanco.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, refrendada por el Escribano de número D. Francisco Morcillo y Leon; se llama á los que en cualquier concepto se crean con derecho á los bienes dejados por D. Pablo Gomez y Manget, artifice diamantista, que vivia calle de la Luna, núm. 3, cuarto principal, y falleció sin testar en esta capital el dia 5 del actual. para que en el término de 20 dias, contados desce la insercion de este edicto en la Gaceta oficial, comparezcan en este Juzgado á educirlo en forma; en inteligencia que se han presentado ya reclamando la herencia D. Francisco, D. Jacinto y Doña Gregoria Gomez : hermanos carnales del finado.

Madrid 48 de Octubre de 4858.-El Escribano actuario, Francisco Morcillo y Leon.

En virtud de providencia del Sr. D. Victor Dulce, Juez togado de primera instancia del distrito de las Vistillas, refrendada por el Escribano Doctor D. Angel Abad, se cita, llama y emplaza á D. José Ceferino Martinez, residente en esta corte, para que en el término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio, comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á prestar una declaración á virtud de exhorto de uno de los Juzgados de la ciudad de Valencia.

Tribunal de Comercio de Madrid.-En cumplimiento de lo mandado en providencia de 2 del actual, se sacan á pública subasta las fincas sitas en término de Guarroman , partido judicial de la Carolina, que han sido retasadas últimamente en la forma siguiente:

Madrid 45 de Octubre de 1858. Dr. Angel Abad. 4010

Término de Guarroman.

Una huerta denominada de D. Genaro, núm. 4.º, de 3 faness., 2 celemines de tierra, poco más o ménos, y en su extension 101 árboles frutales de todas clases, y en la linea de Saliente varias vides, retasada en 6.222 rs. Otra huerta en la misma denominación, núm. 2, de 2 fane-

les frutales de todas clases, con una ribera de árboles negros por la línea de Saliente, retasada en 3.938 rs. Otra id., núm. 3.º, en el mismo sitio, de cabida de 2 fanegas de tierra, pocas más ó ménos, y en su extension 42 árboles frutales de todas clases, y en la línea de Saliente una ribera de álamos negros, retasada en 2.906 rs., en cuyos valores no se incluven las norias que existen en ellas, las cuales han sido retasa-

gas de tierra, pocas más ó ménos, y en su extension 60 árbo—

das en la forma siguiente : La primera noria que se encuentra bajando de dicha poblacion á la izquierda en el camino de Piedra Rodadera, con su alberca : repartidor y atarjea - retasada segun su estado en 45.800

La segunda, á continuacion de la anterior y bajo la misma cerca, retasada en 46.200 rs.

Y la tercera, que fina en la citada posesion, retasada en 47.000 rs. Y para su remate se ha señalado el dia 25 de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencias del expresado Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, en donde se admitirán las posturas que se hagan, siempre que cubran las dos terceras partes de sus respectivas retasas, y las que no lleguen á aquella cuota á reserva de ser ó no aprobada en junta general de acreedores, advirtiendo que en el mismo dia 25 se celebrará doble subasta en el Juzgado de primera instancia de la Carolina.

Madrid 14 de Octubre de 1858. - José de Celis Ruiz. 4011

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano de número D. Olallo Megía, se cita, llama y emplaza á D. Manuel Castañeda y Ordoñez, vecino que fué de esta corte, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de seis dias se presente, por si ó por medio de persona competente, á contestar á la demanda contra el mismo interpuesta por Doña Josefa Moran, de esta vecindad, sobre pago de 2.000 rs.; bajo apercibimiento que de no verificarlo se tendrá por contestada la demanda, sustanciándose los autos en rebeldía y parándole por consiguiente el perjuicio que haya lugar.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, por mi Escribanía siguió autos de menor cuantía D. Manuel Ugarte y Anduaga contra D. Dionisio Mancha sobre entrega de un barril de tachuelas, ó en su defecto su importe, y en vista de lo resuelto en los mismos por la Excma. Audiencia del territorio, se ha dictado la providencia que á la letra dice Auto.=Guardese y cumpla lo resuelto por la Exema. Audien-

nuel Ugarte el talon que recibió de este, y en otro caso la cantidad de los 1.200 rs. en que ha sido condenado, acusándose el recibo de los autos en la forma acostumbrada El Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia de esta villa, lo mandó y firma en Madrid á 4 de Octubre de

1858.-Miguel Jóven de Salas.-Juan García de Lamadrid.

cia del territorrio, y en su consecuencia requiérase á D. Dioni-

sio Mancha, para que al término de 10 dias entregue á D. Ma-

El requerimiento acordado no ha podido hacerse á D. Dionisio Mancha por ignorar su paradero, y con el fin de que llegue á su noticia y pueda cumplir con lo mandado, se inserta el presente anuncio

Madrid 16 de Octubre de 1858.-Lamadrid.

En virtud de providencia del Sr. D. José de Ibarra, Juez de paz del distrito del Barquillo é interino de primera instancia del mismo, refrendada por el Escribano de número de esta villa Doctor D. Cláudio Sanz y Barea, se sacan á pública subasta dos casas situadas en ella . una en la calle de Jesus, con vuelta á la de Lope de Vega, núm. 2 nuevo por la primera y 42 por la segunda, y otra contigua á ella por esta misma calle de Lope de Vega, núm. 40, tambien nuevo, de la manzana 231; las que segun la medicion practicada en 22 de Junio último por el Arquitecto de la Academia nacional de San Fernando D. Wenceslao Gaviña tienen de sitio, la primera, «cinco mil seiscientos veinte y ocho y treinta y ocho centésimos piés cuadrados, que equivalen á cuatrocientos treinta y seis metros noventa y siete centímetros cuadrados; y la segunda mil veinte y cinco y cinco décimos piés cuadrados de superficie, ó sean sesenta y nueve metros sesenta y dos centímetros cuadrados.» y valen ámbas la cantidad de 329,450 rs. El remate se celebrará el lúnes 8 del próximo Noviembre, de doce á una del dia, en la audiencia del indicado Juzgado del Barquillo, situada en el pisobajo de la Territorial; y los que deseen adquirir más pormenores acerca de las fincas pueden acudir hasta ese dia á la Escribania de Sanz, establecida en la plazuela del Angel, núm. 14, cuarto entresuelo, de doce à tres de la tarde.

Madrid 48 de Octubre de 4858=Dr., Cláudio Sanz v Barea.= V.º B.º=Ibarra

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Rioboó, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el Escribano de número de la misma, D. Miguel Diaz Arévalo, se cita. llama y emplaza por segundo término de 20 dias á cuantos se crean con derecho ó tengan alguna accion que ejercitar contra los bienes quedados al fallecimiento de Don Antonio Luzon, vecino que fué de esta capital, para que dentro del referido término se presenten, por si ó por medio de representante legítimo, en el expresado Juzgado y Escribanía, á usar de los derechos que puedan asistirles; apercibídos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 48 de Octubre de 4858.—Miguel Diaz Arévalo. 4022

El Licenciado D. Fulgencio Corrales. primer Juez de paz de esta ciudad y Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente y término de 45 dias, que principiarán á contarse desde la insercion del presente en la Gaceta oficial de Madrid, cito, llamo y emplazo á Ramon Duato Fernando, natural de Alberique, provincia de Valencia, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado para hacerle saber la sentencia pronunciada por S. E. la Audiencia del territorio en la causa seguida contra el mismo y en su rebeldía, por quebrantamiento de condena de 36 meses de presidio correccional que estaba sufriendo; apercibido de que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que hava lugar.

Dado en Cuenca á 46 de Octubre de 1858. - Fulgencio Corrales.=Por su mandado, Antonio de la Fuente.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Prado, se cita, llama y emplaza, por tercero y último termino de nueve dias, á Ceferino Manzanal, procesado por hurto en dicho Juzgado, á fin de que comparezca en el mismo para hacerle saber la sentencia que ha recaido en la causa; en la inteligencia que de no verificarlo se le dará el curso correspondiente, y le parará el perjuicio que

A virtud de providencia del Sr. D. Juan Menendez, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de Lavapies, se cita, llama y emplaza á José Carreras, sirviente que ha sido en casa del Sr. Conde de Pomar. calle de Atocha, núm. 20 duplicado, cuarto principal interior, para que en el término de nueve dias, desde la publicacion del presente, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Cándido Capilla, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se instruye por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer, se sustanciará la causa en su ausencia rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Octubre de 1858. - Capilla.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID. — Ha regresado á esta corte el acreditado artista Sr. Parcerisa, conocido por la publicacion de su obra titulada Recuerdos y Bellezas de España. Hemos tenido el gusto de ver los dibujos que ha reunido durante su última excursion, causándonos grata sorpresa la vista de monumentos cási desconocidos, no sabiendo si admirar más en ellos la originalidad de la parte arquitectónica, ó la riqueza y buen gusto de la ornamentacion en los planos, cortes y alzados; en las vistas generales y detalles en grande escala que dicho señor ha traido, ademas de dos lindos bocetos al óleo en que aparece el color natural que el curso de los siglos y las inclemencias del tiempo han impreso á estos edificios abandonados á su propia ruina. Por espacio de muchos años, sin perdonar gastos ni fatigas, se desvela el Sr. Parcerisa en darnos á conocer las ricas joyas del arte que nuestra nacion se envanece de poseer, si bien desgraciadamente habian lle

gado á quedar olvidadas de todo punto. Por motivo del temporal, se suspenden hasta nuevo iviso las carreras de caballos que debian verificarse hoy miércoles en la Casa de Campo.

ALICANTE 17 de Octubre.—El número de buques de cabotaje entrados en nuestro puerto en todo el mes anterior asciende á 93, con un total de 8.359 toneladas y 1.074 hombres de tripulacion. En la mañana de ántes de ayer llegó á nuestro puerto

el brick-bark frances San Jean con un cargamento de

3.000 quintales bacalao que se vendió á 56 rs. quintal va-

lenciano á bordo. (Comercio.) BARCELONA 16 de Octubre.—La Junta de Comercio de Barcelona ha determinado obsequiar al Sr. Lesseps con un banquete que tendrá efecto en los salones de la Casa Lonja: al efecto tenemos entendido que se han hecho los preparatives correspondientes. Créese que estos obsequios, producto de una suscricion voluntaria entre el comercio, serán espléndidos y suntuosísimos. Con esta ocasion se harán algunos donativos á los establecimientos de

La funcion celebrada ayer en las Carmelitas con motivo de ser Sta. Teresa, fundadora de la Orden, fué de las más concurridas: el templo estuvo á todas horas llenísimo y por la tarde al cantarse los gozos, estaba hasta obstruido el paso por ámbos lados de la iglesia. La calle de Condal se convirtió en una feria completísima, abundando las granadas de Tortosa, que segun hemos oido, condujo el Negrito. (Corona.)

beneficencia.

1558, á saber

Capellades 14 de Octubre.—En la noche del lúnes tuvimos tambien por aquí una gran tempestad de truenos y relámpagos, de modo que en Vallbona, distante media legua, cayeron un rayo y una centella, el uno en una casa inhabitada que dejó bastante agrietada, y el otro en otra casa; pero no hizo daño á los habitantes de ella, dejando aparte el consiguiente susto. Lo particular es que, segun cuentan, algunos creian ver en ello las conseçuencias de la aproximacion del cometa con su desmesurada

se presenta muy fresquita, aun más de lo que corresponde a este mes. (Id.) CADIZ.—Jerez de la Frontera 16 de Octubre.

ASILO DE SAN JOSÉ.

Cuenta general del cargo y data de las limosnas recibidas de particulares en varios efectos y en efectivo desde el dia 1.º de Setiembre al 30 del mismo del presente año de

La temperatura, desde que ha pasado la tempestad,

Rs. vn. CARGO. Producto del cepillo del jubileo..... 130 400 960 De los ancianos para llevar los faroles á los 60 94 De limosna de un bienhechor..... De D. Manuel Sanchez Romate..... 100 De los albaceas testamentarios del finado D. Manuel de Sierra.... 2.000 De mensualidad cobrada.....

6.044 Venta de zapatería..... 1.234

11.042

gazas 15. De los Sres. García Perez, hijos, una y media fanega de trigo y una y media fanega de garbanzos. De D. Ignacio Sanchez Bustamante un saco de arroz.

DATA. Por 337 cargas de agua á uno y medio cén-59..18 timos... Por 25 diss una mujer lavaudo..... Por una arroba de pimiento molido..... 38 Por 3 arrobas de jabon á 50 rs..... 150 177..17 Por un saco de arroz con 7 arrobas y 14 150 libras,..... Por 2 fanegas de habas á 42 rs..... Por una cuenta de refino..... 89..1 Por otra de azúcar, café, papel, vino, boto-68..03 312 Por 3 quintales de carbon de los meses de Agosto v el presente Por una cuenta de papas..... 174 Por 11 canastas de tomates y varias docenas de acelgas..... Por las misas dichas en el presente mes.... 120 56 Por 2 arrobas de fideos..... Por dos fanegas de sal..... 100 Por 14 y media libras de tabaco..... 177... Gratificacion al vigilante..... Satisfecho á la Directora de las niñas..... Al maestro sastre..... Al maestro barbero..... Una mujer cosiendo..... 26 Al maestro de los niños..... Al mozo.... Al aguador..... El leñero.... Al cocinero..... 4..24 Por afilar las navajas..... Por un paquete de urdimbre blanco del núméro 16..... Por una pieza de muselina á 3 rs...... 217..17 Por 40 varas de id. más.... Por 2 libras de algodon núm. 7..... Por 2 libras de algodon núm. 8 y medio... 120 54 63 Por 2 fanegas de cebada para los mulos. ... Por una y media fanega de habas á 42..... Por 33 jergones de paja..... Por composturas de sillas y asientos..... Por 30 arrobas de frijoles á 15..... 450Por 6 varas de paño á 18 y medio..... 111 Por 34 quintales de leña á 5 rs..... 170 28 Por una resma de recibos de entierros.... 100 Por 4 cargas de paja..... 144 184..17 Por 21 fanegas de trigo á 46...... 1.008 Por 27 fanegas de trigo á 47..... 1.282..17 Por 7 y medio fanegas de trigo á 46..... Por 8 fanegas y un cuarto á 43 y medio... 348..08 150 Al oficial de id..... Leña..... 80 Por 3 cuartillas de sal..... 37..17 Gasto del material invertido en la zapatería.....Por 7 libras y 4 onzas de cordoban..... 790..20 Ojetes y seda..... Importe de un cordoban....,.... Por 7 badanas á 5 rs..... Por ? libras de cordoban á 10 rs Gastos del taller..... Maestro zapatero..... ld. segundo..... Id. tercero..... Id. cuarto..... Id. quinto...... 12 Id. sexto..... Id. sétimo.... 8.759.06

Total de hogazas, 2.439.

Resulta un sobrante de rs. vn. 2.282 94 cs. á favor del establecimiento, que bajado de la cantidad de 8.499 en la cuenta que al público se presento en el periódico El Guadalete, en el número 1.815 dia 14 de Setiembre de 1858, quedan en un total de 6.217 rs. 4 cs. en favor del Sr. D. José Otondo, y

lo mismo los 1.000 al Sr. D. José Lacoste.

Nota, El taller de zapatería en el presen calzado á los acogidos en este establecimiento	te mes ha
que sigue:	der mode
Por 4 pares de zapatos nuevos para los an-	
cianos á 48 rs. y uno á 12 rs. para niños.	66
Id. uno id. id. para ancianas	7
Por 8 pares nuevos para niños Por 8 pares de composturas para los ancia-	52
nos, de medias suelas y tapas	46
Id. 3 pares id. para niñas	9
Total dado á la casa	180

Ademas se advierte que de lo relacionado, lo que únicamente se pone no es más que el costo del material (Gua-

VALLADOLID 17 de Octubre. — Hoy por la mañana los cuerpos de esta guarnicion tendrán gran parada en el Campo de Marte y despues oirán la misa de campaña á las once y media en el mismo Campo. Segun nos han dicho el altar se levantará delante del Colegio de los Filipinos, v dirá la misa un Sr. Capellan del regimiento infantería de Saboya, núm. 6.

El regimiento caballería de Montesa parece que ha recibido la órden para marchar á Búrgos. En su relevo se dice que vendrá el de la misma arma Farnesio, que se halla en la ya mencionada ciudad. (Utilidad.)

EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID. — Lón dres 18.—El Niágara trae noticias de los Estados-Unidos. Ardió todo el Palacio de cristal y hubo algunas desgra-

El General Paez volvia á Venezuela.

Los trigos y harinas bajaban en Nueva-York, Un buque noruego salvó á 22 náufragos del Austria.

Paris 18.—El Rey de Prusia se reserva las dos quintas partes de la dotacion de la Corona y deja tres al Regente. El Monitor de hoy publica un decreto estableciendo seis Subprefacturas y cinco Comisarías civiles en Argelia. El 6 de Setiembre se esperaba en Méjico una próxima batalla decisiva entre las tropas de Vidauri y las de Miramon. En ámbos ejércitos faltaba el metálico, por lo cual esta batalla debia decidir la suerte de la República me-

Turin 18.—Se dice que Cardona ha aceptado la cartera de Instrucción pública; Sanza la de Hacienda, y Cavour conservará las del Interior y Negocios extranjeros.

Noticias de Lisboa del 15 anuncian que habian llegado á las aguas del Tajo los buques ingleses Victory, de 101 cañones, y Racdon, de 22.

Cartas de Sanghai del 14 de Agosto manifiestan que el 4 salió el Almirante Rigault de Genouilly de dicho puerto en el que no quedaban de las escuadras francesas mas que las canoneras Luplace y Regent y otro buque, cuyas embarcaciones se habian dejado á las órdenes del Baron Gros, quien usaria de ellas para su expedicion al Japon, que se decia iba á emprender muy pronto aunque entónces se ignoraba el dia de la marcha. Los cuatro comisionados Imperiales que de Pekin se esperaban aún no habian llegado.

Lo más notable que ha ocurrido durante el viaje del Emperador, dicen de San Petersburgo, es las manifestaciones que respecto á la emancipacion ha hecho S. M., cuyas palabras demuestran que ha encontrado la reforma alguna oposicion en las comisiones de la nobleza, y que el Zar está firmemente

resuelto á que se lleve á cabo. La realizacion de la mencionada reforma asegú-

rase que pasará de manos de la nobleza á las del Gobierno.

El Senado servio, dice la Gaceta de Leipsig refiriéndose á correspondencias de Belgrado del 10 de Octubre, ha aumentado en poder é independencia en virtud de una reciente disposicion. Hasta ahora los Ministros eran elegidos de entre los Senadores, y conservaban el carácter de tales, con derecho á asistir á las sesiones y votar. Despues de largos debates se ha decidido últimamente que los Ministros no puedan asistir á las sesiones sino cuando la mayoría de la Asamblea consienta en ello. Con motivo de tal determinacion intentó el Ministerio que el Senado aprobase un proyecto de ley que fué desechado, y en su consecuencia todos los Ministros

presentaron su dimision el 9 de Octubre. El Progreso de Egipto anuncia en su número del 11 de Setiembre, que Sabatier, Cónsul de Francia en Alejandria y el Comandante Pullen se ocupaban en hacer los trabajos preparatorios para evaluar la indemnizacion debida á los cristianos á consecuencia de las pérdidas que experimentaron con el bombardeo de Dgeddah, el citado, periódico añade, que las reclamaciones presentadas, ascendian a sumas considerables, y que el total importaria por lo ménos 50 millones de francos.

El Duque y la Duquesa de Malakoff llegaron á

El Vizconde de Paiva salió el 15 de Saint-Nasaire con direccion á Lisboa.

Asegúrase en dicha capital que el Gobierno portugues ha propuesto la mediacion de una potencia al Marques de Lisle de Sivry, mas que este insiste en la entrega del Charles Georges.

El Monitor anuncia que la corbeta de vapor Coligny, salió de Lorient el 45 con rumbo á Lisboa, llevando á su bordo al Marques de Piennes, portador de las últimas instrucciones relativas al asunto del Charles Georges dirigidas por el Gobierno frances á Lisle de Sivry, representante de Francia en Portugal, donde Piennes debió llegar el lúnes.

El cumpleaños del Rey de Prusia se celebró el 45 de Octubre en Prusia. Con tal motivo el Príncipe Regente reunió á los individuos de la familia Real en Babelsberg, cada Ministro á los altos funcionarios de su ramo, y el Presidente del Consejo al Cuerpo diplomático.

AUSTRIA.—Viena 11 de Octubre.—La noticia recibida de Paris, acerca de la visita que el Emperador Napoleon hará con su esposa en la próxima primavera á las cortes de Turin y Roma, adquiere aquí bastante crédito, puesto que se sabe que el Conde Cavour ha dirigido, en nombre del Piamonte al Emperador de los franceses, una invitacion al efecto. (Gaceta de Colonia.)

Idem id.- El Gobernador general del Reino lombardo-véneto, Archiduque Fernando Maximiliano, ha emprendido un viaje con su esposa con objeto de visitar las islas griegas.

El Embajador, Baron de Koller, llegará mañana á Viena procedente de Baden é inmediatamente irá á desempeñar su cargo en Berlin. (Nueva Gaceta de Prusia.)

Idem id.-Un periódico ha pretendido que el Gobierno habia prohibido para lo sucesivo la reunion de congresos científicos en Austria. Lo cierto de esta asercion, es que con motivo de la celebracion de la última asamblea de filólogos y orientalistas, contra la cual se han emitido dictámenes respetables, se ha resuelto que los congresos de sábios se permitirán en Austria como ántes de ahora, pero el Estado no subvencionará en lo sucesivo los gastos de reunion, ni satisfará los de viaje de los individuos, recepciones costosas &c. &c. (Gaceta de Silesia.)

Mein 12 de Octubre.-Se espera en los círculos mejor informados que la cuestion de los Ducados se resuelva conforme á los deseos de Alemania, esperanza que se funda en el arreglo de la cuestion del Gobierno de Prusia. Habiéndose encargado ya definitivamente de la Regençia el Príncipe de dicha nacion, las negociaciones relativas á los Ducados recibirán un impulso enérgico y eficaz. Asegúrase haberse recibido en Berlin indicaciones terminantes acerca de este asunto. (Correspondencia de

PRUSIA.-Berlin 12 de Octubre.-Desígnase como sucesor de M. de Westphalen al Presidente de la provincia de Silesia, M. de Schleinitz que actualmente se encuentra en Berlin. Se espera positivamente segunda modificacion en el Ministerio de Estado, con la cual se cree tenga relacion la próxima llegada de M. de Bunsen á la capital. Parece que despues de la constitucion definitiva del Ministerio, M. de Flattwell se retirará á la vida privada-(Corresponsal de Hamburgo.)

Idem 13.—Es muy probable que á los importantes sucesos ocurridos en los últimos dias, seguirán modificaciones en el Gobierno; pero no es de esperar que estas se realicen tan pronto como el público impaciente desea. Los cambios de personas que figuran en primer lugar, consistirán en la retirada de algunos Consejeros del Ministerio del Interior que participan completamente de las ideas de M. de Westphalen, y que por consiguiente no

podrian servir con utilidad á una Administracion nueva. Segun comunicaciones telegráficas, el viaje del Rey se ha verificado con toda felicidad y conforme á las disposiciones adoptadas préviamente.

El Duque de Montebello, Embajador de Francia en San Petersburgo, ha pasado hoy por aquí en direccion á

El Baron Pedro de Meyendorff, antiguo Embajador de Rusia en Viena y actualmente Gran Maestro de ceremonias de la Emperatriz viuda de Rusia, se encuentra aho-

ra con toda su familia en Berlin. El Príncipe Regente ha despachado hoy con el Presidente del Consejo de Ministros despues de celebrar una sesion en el Ministerio de Estado. Asegúrase que se ha tratado de la adopción de varias medidas relativas á las Cámaras. (Correspondencia Havas.)

RUSIA.—San Petersburgo 7 de Octubre.—El 30 de Setiembre último en la ciudad de Oreb, capital del Gobierno deeste nombre, ocurrio un incendio considerable. Quinientas casas y una grande cantidad de mercancías fueron presa de las llamas. Otro incendio había destruido en parte, dos dias ántes, la ciudad de Liwnig, situada en el mismo Gobierno, habiéndose quemado 200 casas. (Corresponsal de Nuremberg.)

VARIEDADES.

PROGRESOS EN FRANCIA DEL CULTIVO HECHO CON MÁQUINAS DE VAPOR.

(Conclusion.)

Hemos puesto entre comillas lo que pensamos analizar y explicar á nuestra manera, teniendo en cuenta el estado actual del cultivo en general, en los puntos que pudiera ser admitida la máquina de vapor para labrar la

Lo primero que nos parece exagerado, más diremos, inexacto, es que en Inglaterra sea radical el uso del arado de vapor ; en Inglaterra, como en Francia, hay alguna que otra máquina de esas, que si está aplicada para la labor, es más bien por lujo que por utilidad. Lo radical en to-das partes es el arado arrastrado por los animales, y ántes que esta práctica varie, necesario será que la mecánica haga muchos adelantos para que los arados de vapor no se presenten con los mil inconvenientes que dificultan su aplicacion en general, y en España lo hacen inad-

Suponiendo que por medio de los rails y plataforma, en que se dice están enganchados los arados, estos pue-

dan ejecutar la labor hasta la profundidad de 50 centimetros, 21 pulgadas, y que ningun terreno resista á la accion de las hojas de hierro, «ni las piedras» que las roturas sean pocas ó «muy raras, » dando por sentado que todo sea exacto, en la que no estamos muy conformes, como que la aplicacion no puede ménos de limitarse á los terrenos cuya horizontalidad sea perfecta, aquí está el primer inconveniente y el que no será fácil pueda vencerse, para que como se dice la máquina no necesita ser arrastrada por animales.

Entre nosotros no es de ninguna utilidad la aplicacion que en Inglaterra puede darse para trillar; en España es necesaria la paja como uno de los recursos principales para alimentar el ganado, y la trilla, como hoy la hacemos por medio de máquinas tiradas por caballerías, es una ventaja que los ingleses y franceses no han podido obtener á su pesar; porque el clima demasiado húmedo sostiene las mieses siempre con tal elasticidad, que solo con el corta paja pueden aprovecharla; por lo cual de ordinario se sirven de ella para cama del ganado, y la dejan como

Para que la cualidad de moverse solo de un lado para otro fuese exacta, en el arado de vapor, no podria ménos de hacerse que los caminos de explotacion estuvieran bien nivelados y perfectamente construidos; así como que la tierra se presente en buen «terepeso,» sin lo cual es imposible su aplicacion. Supuesto que todos esos inconvenientes estuviesen previstos por la misma máquina, y ningun obstáculo se opusiese á su marcha como se dice, con todo, no podia suponerse un progreso.

El progreso en todas las cosas que se refieren á producir, consiste en hacer más trabajo en ménos tiempo con ménos gastos. El arado de vapor no reune esa cualidad; 173 rs. dicen son necesarios para que en un dia labre dos y media hectáreas de tierra que equivalen á poco ménos de cuatro tanegas, del marco español, y no siete como equivocadamente se supone; luego cada una costará 43 rs. 25 cénts, para darle una reja solamente á 25 centímetros de profundidad, y para eso se habria emplea-do un capital de 80.000 rs. en la máquina 2.000 en el carro, cuba y caballería para llevar agua, y siendo necesario ademas tres hombres.

Poco progreso es por cierto, y creemos ser un retro-ceso, tener que emplear 82.000 rs. lo ménos y tres hombres para labrar cuatro fanegas de tierra diariamente, lo cual seria como decir al labrador andaluz, único que puede hacerlo, que comprara 20 máquinas que le costarian 1.600.000 rs. vn. y 20 carros con 20 caballerías que importarian 40.000 para labrar en un dia 80 fanegas de

No hay economía, porque cuesta más la labor del arado de vapor; no hay progreso, porque tres hombres son necesarios para labrar cuatro fanegas de tierra, y en fin, sin contar otros mil y mil entorpecimientos, es más que regular el de tener que hacer un desembolso tan considerable para no aventajar nada.

Una yunta de bueyes ó vacas de labor de revezo, que es el sistema adoptado en Andalucía en las grandes labores, únicas que pudieran intentar la introduccion del arado de vapor, repetimos, gasta en un año 1.600 rs. y produce 1.700, dejando 100 rs. de utilidad líquida. Esa yunta labra 20 fanegas de tierra, las siembra, acarrea las mieses, trasporta los abonos, conduce los granos á los sitios de consumo, y en fin, hace mil faenas que fuera de la sencilla operacion de barbechar la tierra, tendria que continuarse haciendo con animales, porque la máquina de vapor no puede llenar esas condiciones.

En la combinacion citada, cuesta el barbecho de una fanega de tierra 40 rs., y con los arados introducidos recientemente, la labor es buena, y arreglada á la reproduc ion de los cereales y semillas, únicos que el gran cultivo puede dominar.

Si dejando el sistema de labrar con bueyes, se adopta el de ganado mular, encontramos que con un par se labran 80 fanegas de tierra y hace todas las faenas necesarias hasta obtener los frutos en disposicion de que circulen para su venta. El importe de cada fanega de barbecho ejecutado con mulas, puede calcularse en los mismos 40 rs. que hemos manifestado para los ejecuados con bueyes, saliendo en ámbos casos más barato que con el

Si partiendo de otra base, tratamos de averiguar á cuánto asciende el capital empleado en cada uno de los sistemas expuestos; para tener un número de yuntas que puedan ejecutar el trabajo que supone al arado de vapor, no sale la cuenta muy en su favor tampoco. Hemos visto que el arado de vapor labra por dia cuatro fanegas de tierra; suponiendo, como supondremo, todos los casos favorables para ese invento, admitiremos 100 días de trabajo, y que labrara 400 fanegas; para efectuarlo con bueyes son necesarias 20 yuntas que á 1.100 rs. hacen 22.000 rs., y 3.000 más para los aperos suman 25; esto es, ménos de la tercera parte del capital necesario para la máquina de vapor.

Con mulas bastan cinco pares para labrar la cantidad de terreno mencionado, y solo el mismo capital de 25.000 reales presupuestos para los bueyes. Resulta siempre que el sistema actual bien dirigido, es superior en todos con ceptos al propuesto como un progreso y tal vez á cuanto puede la ciencia llegar, siempre que sea la base aplicar el vapor para labrar la tierra.

Nosotros no reconocemos utilidad ninguna para nuestros labradores en el arado de vapor: es mayor el capital empleado en fuerza de trabajo; sale este más caro, y en último término, no evita los brazos del trabajador; porque si con cinco pares de mulas se labra la tierra que cultiva aquel y en un caso son necesarios cinco hombres y el otro tres y una caballería, en cambio con las mulas se hacen todas las faenas de siembra, aricar, trasporte &c., y la máquina de vapor solo tiene empleo para labrar, si no es que las piedras las descomponen, de manera que quede inutilizada, á pesar de lo dicho por su

CORDOBESES CELEBRES.

D. DIEGO ALVEAR Y PONCE DE LEON.

11. (Conclusion.)

Era el 5 de Octubre de 1804, cuando apareció en las aguas y al frente de Cádiz la escuadrilla, procedente de Buenos Aires, compuesta de las cuatro fragatas Medea, Clara, Mercedes y Fama. Su cargamento consistia en preciosos metales, oro y plata, y dignos objetos de comer-cio de aquel pais y de Lima, cuyo valor se elevaba casi á 5 millones; siendo más de una mitad de estos valores pertenecientes à personas particulares.

Hallábase á la sazon España en paz con Inglaterra. Los Embajadores de una y otra nacion residian en sus respectivas cortes. Ningun acto ostensible habia roto ni perturbado la buena armonía en que se encontraban, ni desmentido formalmente la neutralidad de nuestro Gabinete. Verdad es que apremiado por la alianza del Gobierno frances, de mejor ó peor gana aquel habia ayudado á este con algunos armamentos. El Almirante inglés Cochrane, dándoles una proporcion exagerada, habia producido sentidas quejas, envueltas con amenazas al Capitan gene ral de Galicia. Mas ningun paso más adelantado se habia dado en este negocio, ni tenido lugar un rompimiento y una déclaración de guerra con las solemnidades que el derecho internacional consagra.

Hallábanse las cosas en este punto, cuando el Como doro Moore apareció con fuerzas superiores, si bien en la apariencia cási iguales delante de nuestra escuadra que mandaba como Jefe D. José de Bustamante y Guerra. Constituia su fuerza una division de cuatro fragatas inglesas de crecido porte que al acercarse diligentemente á las españolas fueron recibidas por estas en línea de combate y con las precauciones prudentes que el caso requeria. Entrando en comunicación, el Comodoro hizo entender al Jefe de nuestros buques que tenia órden de detenerlos y llevarlos à los puertos de Inglaterra. Resistieron nuestros marinos el entregarse, extrañando tan inesperada intimacion: y muy luego, dándose las señales de prepararse al combate, rompió el fuego, que se hizo general, respon diendo á él nuestra division con prontitud é igualdad. Cerca de las diez de la mañana de aquel terrible dia un incidente contrario dió á los adversarios la victoria que ya habian esperado de sus circunstancias superiores. «A poco de empezarse la pelea, ha escrito Galiano en sus adiciones á Dunham, se voló la fragata española Mercedes. cargada por desgracia de pasajeros; y una señora con sus hijos, que fiada en ser tiempo de paz, se habia re uelto á hacer aquel viaje, pereció, miéntras su marido, Oficial de la Real armada, con su hijo mayor embarcado en otro de los cuatro buques, presenciaba aquella tragedia. Al cabo arriaron bandera las tres fragatas restantes, harte mal tratadas, despues de haber hecho una defensa decorosa.» Quien suese la señora y el Oficial à que alude el historiador, se aclara por el siguiente párrafo de la comunicacion original, remitida á nuestro Gobierno, desde la Medea, anclada en el puerto de Plimouth á 20 de Oc-

tubre de 1801, por el Jefe Bustamante. « Debo asimismo exponer á la consideracion de V. E. dice el parte, como el Capitan de navío D. Diego de Alvear, que ha estado sobre 20 años empleado en la demarcacion de límites del Rio de la Plata, fué nombrado por mí, y ha venido conmigo con el honroso en cargo de Mayor General y segundo Jefe de mi division, en lugar del Jefe de escuadra D. Tomas Ugarte que vino de Lima, y gravemente quedó enfermo en Montivideo, y en el terrible desastre de la Mercedes ha perdido el referido Alvear á su esposa con siete hijos y un sobrino, sin

haber salvado de toda su numerosa y desgraciada familia más que otro hijo Cadete de dragones de Buenos-Aires, que trasbordó por fortuna consigo á esta fragata el dia de su nombramiento, que fué el anterior á nuestra salida de Montevideo.»

Curiosa es la descripcion del combate, con el tecnieismo de las maniobras ejecutadas, trazada por la misma pluma del dolorido Alvear en su diario. Con una impasibilidad maravillosa, sin exhalar las quejas hijas de su pesar profundo, ni su natural resentimiento contra los causantes de tan grave desastre, escribia sencillamente lo que sigue: «Entre los que han perecido se cuenta la familia del Mayor que escribe este Diario, compuesta de su mujer Doña Maria Josefa Barbastro, cuatro niñas, Manuela, Zacarias, M ría Josefa y Juliana, y tres niños Ildefonso, Francisco Solano y Francisco de Borja, que eran los siete hijos que iban con su madre, no pasando ninguno de ellos de 17 años de edad, con otro sobrino que la acompañaba y un dependiente y cinco esclavos sirvientes, el padre y cuatro hijos; no restándole al enunciado de tan infeliz desastre más hijo que Cárlos Antonio, Cadete de dragones de Buenos-Aires, portaguion de la expresada capital, que le acompaña en la Medea: habiendo perdido tambien en el servicio de S. M. á su hijo mayor Benito en la peste de Cádiz, cuando apénas principiaba la carrera militar de su padre en el cuerpo de Reales Guardias Marinas de aquel departamento.

Profunda indignacion, asombro y lástima causó en la nacion española tan injusta é improvisa agresion, así como sus consecuencias deplorables. En la misma Inglaterra se levantaron acusaciones severas condenando la iniquidad de aquel combate y apresamiento. La desgracia desoladora que se cebó en Alvear y su familia contristo todos los ánimos. Era imposible representarse aquella escena de dolor terrible en que un tierno padre vió hundirse entre las olas á su esposa é hijos amados , y fenecer en un punto toda su ventura y sus ilusiones deliciosas, en el momento de terminar una navegacion de dos meses, al divisar las playas de su querida patria despues de una ausencia de 20 años, cuando tal vez saboreaba el próximo placer de mostrar á su familia los campos gratos de su infancia, el hogar de sus abuelos y otros objetos y personas, blanco de sus primeras afecciones; imposible era, repetimos, imaginar esa desolacion, episodio digno de una epopeya trágica, sin que los ojos brotasen lágrimas, imprecaciones los labios, ira y despecho el corazon. El Sr. D. Juan María Manry, que posteriormente ha hecho hablar á las musas españolas el dioma de Racine y Beranger, dijo entónces con oportuna indignacion :

No espere fe quien á la suya falta, ni leyes dar quien huella la justicia, ni vence aquel que al indefenso asalta ni sirve al pueblo quien sus almas vicia.

Compuso este poeta un canto épico titulado: La agresion británica, en el que al hablar de la catástrofe de nuestro desgraciado marino, expresa los siguientes con-Ouien la escena de horror habrá que cuente,

oh misero Alvear! que viste, yerta la sangre, cadavérica la frente que el pelo eriza en crin; cárdena, abierta la boca; envueltos como en ascua ardiente los oios... : llanto no!... la vista incierta. anudada la voz en la garganta. trémulo el cuerpo y con inmóvil planta! Tú, matrona animosa, á un leño asida

con el siniestro brazo, en él suspende una de aquellas almas de su vida; otra, á la blanca túnica se prende, otra, á merced del piélago mecida á su madre infeliz, lánguida, tiende las inválidas manos.—«; Ven! » — Al ruego sordas las ondas se la ocultan luego....

Mas torna á verse; de hermosura el sello guarda el pálido rostro todavía una cinta con ámbares al cuello dádivas de su hermano en dulce dia. Ya en un vaiven el húmedo cabello su madre pudo asir: la mano feia ya estrecha, ya se juntan; ¡ay! de pronto rómpese el leño y trágalas el Ponto!

Justo es decir que despues de este desastre, los marinos ingleses acogieron con solicitud y urbanidad á los sorprendidos españoles, tratando de reparar en cierto modo el notable perjuicio y agravio que les habian inferido. Alvear volvió á su casa con licencia en Diciembre de 1805, habiendo contraido el compromiso de no tomar parte en la guerra encendida despues de aquel acontecimiento. Regresó á su departamento de Cádiz, y fué nombrado Comandante de brigada en 1807 por el Príncipe de la Paz, contribuyendo posterirmente en Junio de 1808, con tropas que tuvo bajo su mando rendicion de la escuadra francesa. En Marzo de 1810 fue nombrado Gobernador de la isla, en cuyo empleo hizo grandes servicios, y recibió por ellos muy expresivas y corteses gracias del Gobierno, de las Autoridades locales y del inglés Sir Tomas Graham. En 1812 fué ascendido al empleo de Brigadier, y posteriormente en 1817 condecorado con la gran cruz de San Hermenegildo. Terminada la guerra de la independencia, pasó á Lóndres y Paris. Profesando ideas liberales, permaneció sin embargo pasivo en el trienio de 1820 á 1823, exceptuando el momento del alzamiento de los carabineros, en que se vió precisado á tomar ciertas medidas de precaucion para la defensa de Montilla , y fué nombrado Comandante de la Milicia Nacional de aquella ciudad. Por ello quiza hubo de ser impurificado posteriormente, hasta que en 1829 se le devolvieron sus honores, sueldos y condecoraciones. Un año despues, en 15 de Enero de 1830, un ataque de pulmonía cortó su azarosa vida en la villa de Madrid, asistido de su segunda esposa, señora inglesa de buena fortuna y superior educacion, que con 10 hijos le indemni zó la pérdida que su pais le habia causado en la primer familia. A uno de ellos, el va difunto Sr. D. Diego de Alvear y Ward, sujeto de estimables prendas, Diputado a Córtes y Jese político que sué de esta provincia en 1847 somos deudores de algunas de las noticias referidas.

Ademas del Diario de que hemos hecho mencion dejó manuscrita el Brigadier Alvear una Relacion histórica y geográfica de la provincia de Misiones, perteneciente hoy á a Confederacion Argentina. Es este libro muy interesante para el conocimiento de la naturaleza é historia de aquel país; y aun prescindiendo de la parte de importancia que haya podido perder en el trascurso de médio siglo, lleno de revoluciones y trastornos, todavía pudiera y debiera ser conocido. En obsequio á la ligereza de este nuestro trabajo, nos abstenemos de dar más pormenores sobre aquella obra; pero no omitiremos que su autor muestra en ella muy buenos conocimientos en diversos ramos, da pruebas de ser uno de los hombres distinguidos que en su época han honrado á nuestro país y á nuestra marina. (La Crónica.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia. -- Santa Irene, Virgen y mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de San Cayetano, donde habrá Misa mayor á las diez, y por la tarde, á las cuatro, rosario, solemnes completas y procesion de reserva con el Santísimo Sacramento.

ANUNCIOS.

CENSO DE LA POBLACION DE ESPAÑA, SEGUN EL recuento verificado en 21 de Mayo de 1857 por la Comision de Estadísca general del Reino. Véndese en la Imprenta Nacional à 50 rs.

NOMENCLATOR DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA. ormado por la Comision de Estadística general del Reino Véndese en la Imprenta Nacional á 50 rs.

HISTORIA DESCRIPTIVA, ARTISTICA Y PINTORESca del Real monasterio del Escorial, dedicada á S. M. por D. Antonio Rotondo, caballero de la Real y distinguida orden de Cárlos III.

Sale una entrega cada, 40 dias y cuesta 10 rs. Se suscribe en casa del autor, calle de la Montera, número 46, y en las principales librerías de toda Europa. Se ha repartido la entrega 19.

GRAN DICCIONARIO EN FRANCES DE GEOGRAFIA universal antigua y moderna, ó descripcion física, etno-gráfica, política, histórica, estadística, comercial, industrial, científica, literaria, artística, religiosa &c. &c., de todas las partes del mundo, por M. M. Bescherelle, hijo, G. Devars, con la colaboracion de varios geógrafos ranceses y extranjeros: cuatro volumenes en fólio mayor de 824, 872, 904 y 1 000 páginas á tres columnas, año

Se vende en la Agencia de la librería, Preciados, 38, principal, al precio de 320 rs. en rústica y 400 encuadernado en chaerin 4014-2

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA. (CONTINUÃcion de la Coleccion de decretos, edicion oficial.) Se ha publicado el tomo 76 de dicha obra, correspon-

diente al segundo trimestre del presente año, el que sa halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional y en la porteria del Ministerio de Grac ia y Justicia al precio de 22 rs.

Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 á 14 pliegos de impresion próximamente, ó sean 160 á 224 páginas en 8.º mayor.

Al fin de cada trimestre, que forma un tomo, se dan dos índices, el uno cronológico y el otro alfabético. Las decisiones y sentencias del Tribunal Supremo de Justicia v del Consejo de Estado llevan una foliacion distinta para que puedan colocarse por su órden en cada tomo despues

El precio de suscricion es el de 6 rs. al mes en Ma. drid y 21 por trimestre en provincias, franco el porte: por año 70 rs. en Madrid y 80 en provincias, abonados al tiempo de hacer la suscricion. En Ultramar y el extranjero 60 rs. vn. por semestre.

LA OPORTUNA BENEFICIADORA DE MINERALES rgentíferos.-Esta sociedad celebrará junta general exraordinaria el dia 14 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en la calle de la Flor baja, núm. 3.-El Administrador, Santiago Coll.

NO HABIENDO TENIDO EFECTO LA SUBASTA ACOR. dada por los testamentarios del Sr. D. Mateo de Murga y Michelena (Q. E. P. D.) para la adjudicacion de varios objetos de hierro para el servicio del Hospital general y Pasion de esta corte, se señala nueva subasta para el dia 30 del actual, bajo las condiciones siguientes:

Objetos.

Cien cántaros, segun el modelo núm. 1.º, de 16 pulgalas de altura, 4 y media id. de diámetro de boca, 11 y tres cuartos id. parte mayor y 7 y media id. suelo, y su pe so 9 libras dos onzas.

Ochenta ollas grandes, segun modelo núm. 2, del diánetro inferior de 12 pulgadas, 10 y media id. superior y 11 id. de fondo, y su peso 11 libras.

Diez ollas pequeñas, segun modelo núm. 3, de 9 y media pulgadas diámetro inferior, 7 y media id. superior, 9 idem de fondo, y su peso 6 libras. Cincuenta pailas grandes, segun modelo núm. 4, del

liámetro inferior de 13 pulgadas, 18 id. superior y de fondo, y su peso 11 libras 12 onzas. Cincuenta pailas medianas, segun modelo núm. 5, del diámetro inferior de 9 y tres cuartos pulgadas, 14 id. su-

perior, 5 id. de fondo, y peso 7 libras. Sesenta cazos grandes, segun modelo núm. 6, de 5 pulgadas de diámetro, 2 id. de fondo y 47 y media largo del mango, y su peso una libra 2 onzas.

Sesenta cazos chicos, segun modelo núm. 7, de 4 media pulgadas de diámetro , 22 líneas de fondo y 45 pul gadas de largo del mango, y su peso 15 onzas. Cuarenta jofainas, segun modelo núm. 9, de 14 pul-

gadas diámetro superior, 6 inferior, 3 y tres cuartos idem de fondo, y peso una libra 2 onzas. Cuarenta jarros, segun modelo núm. 10, de cabida 4 cuartillos cada uno, y su peso 2 libras 10 onzas.

v media pulgadas de largo y 9 onzas de peso. Condiciones.

Cincuenta trinchantes, segun modelo núm. 8, de 14

1.* Todas dichas piezas-vasos han de ser de chapa de hierro, núm. 17, de primera; su calibre inglés, estañadas por dentro y fuera, de igual forma y construccion que los modelos que se hallan de manifiesto en la Escribanía que se citará, y del peso y dimensiones antedichas. La subasta tendrá lugar el dia 30 del actual Oc-

tubre, á las nueve de la mañana, en la Escribanía del que refrenda, calle Mayor, núm. 114 triplicado. 3.4 Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, fijando el precio de cada pieza, é incluyendo en aquel, documento que acredite el depósito de 5.000 rs. en la Caja general por garantía del cumpli-miento del contrato, los que perderán irremisiblemente

si hecha adjudicacion se faltare á él, aplicándose á las necesidades de aquellos establecimientos. 4.ª Los pliegos solo se admitirán en el momento de la subasta y hasta un cuarto de hora despues de la señalada para ella, empezándose la apertura acto seguido.

5.ª La adjudicacion se hará al que presente más ventajosa proposicion, tanto en precio como en calidad, si conviniere á la testamentaría; y si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se abrirá acto contínuo entre ellas nueva subasta por 40 minutos más, y terminados se

hará la adjudicacion. La entrega de los efectos que se subastan se hará en el término de seis meses á lo más, á contar desde el dia de la adjudicacion del remate, y el pago se verificará al contado, comprobados con las muestras, devolviéndose la cantidad en depósito.-F. Seco de Caceres.

LA JUNTA INSPECTORA DEL REAL SEMINARIO científico industrial de Vergara hace saber al público que se halla vacante en este establecimiento una de las cuatro becas fundadas en él por D. Pedro Antonio de Escusa para sus parientes.

Los que aspiren á obtenerla presentarán á esta Junta sus prefensiones á los 30 días, contados desde aquel en que este anuncio se inserte en la Gaceta oficial, acompanadas de los documentos siguientes:

1.º Partida bautismal del aspirante por la que conste

es mayor de ocho años y menor de catorce. Arbol genealógico comprobado con partidas por el que conste su parentesco con el fundador D. Pedro Antonio de Escusa. 3.° Certificacion de facultativo por la que conste que

el aspirante no padece enfermedad crónica ni habitual que le impida seguir la vida colegial y sus estudios con Los que quisieren enterarse de las ventajas y benefi-

cios á que opta el agraciado, y obligaciones que contrae, podrán acudir á la Secretaria del establecimiento . donde estará de manifiesto el reglamento de su razon aprobado

Vergara 13 de Octubre de 1858.-El Presidente, José María de Guerricaveitia.-El Secretario, José Julian de Achotegui.

SE HALLA VACANTE EL PARTIDO DE CIRUGIA DE Vivanco y sus agregados, en el Valle de Mena; vale 180 fanegas de trigo, cobradas en Agosto, y 20 rs. por cada parto á que sea llamado.

Parto a que sea namado. El facultativo que tenga á bien solicitar dicho partido se dirigirá á D. Miguel Ruiz, vecino de Irus, uno de los pueblos comprendidos en él. 3977-5

LIBROS DE EDUCACION PRIMARIA Y COMEDIAS para que las representen los niños, por D. Gabriel Fernandez, primer director de una escuela pública de esta La Cartilla-libro para leer pronto y bien llena cumpli-

damente su objeto, siendo muy apreciables los cuentecitos morales escritos para los niños con la mayor ternura. Higiene y primeros socorros, regalo precioso para la infancia y el pueblo, es verdaderamente un regalo de inestimable precio que se hace á la niñez. De interes como libro de lectura por los conocimientos que presta de escogída moral, escrito en un lenguaje propio para los niños, embellecido con la poesía, ha logrado que se apruebe de texto, así como la anterior Cartilla, y que por la Direccion de Instruccion pública, por acuerdo del Real Consejo, se diesen gracias por estos trabajos al autor.

Premio à la nobleza del corazon. Hasta el sueño es enemigo del avaro, comedias que constan de cuatro actos y en verso. Es necesario leerlas para ver hasta qué punto el Sr. Fernandez se apodera del corazon de los niños, guiándolos por la virtud y el honor.

Los pedidos se harán al autor, calle del Fúcar, nú-

mero 13, cuarto principal. Precio de los libros de educación, 4 y 2 rs.

De las comedias, 4 y 2 rs. Por cada docena de ejemplares se darán dos gratis.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL. - A las ocho y media de la noche -Lucrecia Borgia, ópera en tres actos.

TEATRO DEL PRÍNCIPE. - A las ocho y media de la no-

che.—La huérfana de Bruselas, drama en tres actos. — La mosquita muerta, pieza en un acto. TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.— Sinfonia. — Llueven bofetones, comedia en dos actos. — El

miserere del Trovador, tocado por la orquesta. - Una zambra de gitanos, baile. - El rival de charol, comedia nueva en un acto - El payo de la carta, sainete.

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las ocho y media de la noche. - Sinfonia. - El diablo en el poder.

EN LA IMPRENTA NACIONAL